color**checker glassic** 

TESORC DE VIVOS,

LIMOSNERO DE EL PVRGATORIO; el ROSARIO de Maria SS. iquissimo de Indulgencias, consirmadas por laocencio XI. y aumentadas por nacero SS. P. Benedicto XII. SACALO A SACALO A POR EVEL

SACALO A

TLO HAZE IMPRIPOR BY LA

Cofadre del SS. Rofario; y dediction 31. de

ñores Mayordomos, y Cofadres de la

tira del SS. Rofario del Convento de Prodicadores de Zaragoza. Anadido con las

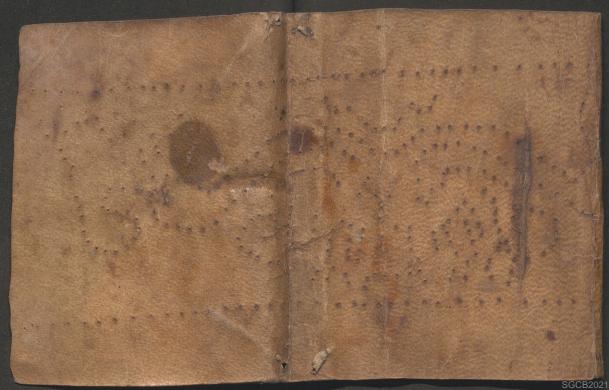
nuevas Indulgencias, modo breve de

rezar el Rofario, y algunos

Exemples.

Con licencia: En Zaragoza, por los Heres decos de Manuel Roman.

A.25606



# TESORC

PA- DE VIVOS,

el ROSARIO de Maria SS. riquistimo de Indulgencias, confirmadas por laocencio XI. y aumentadas por macilir SS. P. Benedicto XII.

#### SACALO A

TLO HAZE IMPRIM
Cofadre del SS. Rofario; y dedici
nores Mayordomos, y Cofadres de la
dria del SS. Rofario del Conventa de la
dicadores de Zaragoza. Anadido con las
mpenas Indulgencias, modo breve de
rezar el Rofario, y algunes
Exemples.

deres de Manuel Roman.

A.25606

# Cofadres de el SS. Rofario.

igò à mis manos un Quaderno, que M. R. P. M. Fr. I ayme Baron, Gamor del Santo Oficio, y Regente de Estudios en su Convento de San Ildefonso de està Ciudad, avia escrito; y pareciendoque el serso ser de grande utilidad y de las Disuntos, he determinado sur y encaminarso à Vs. mds.

Concofadre de Vs. mds. Q. S. M. B.

Imprimatur, Charola a Vic. Gen; Imprimatur, Mena.

TESORO

#### TESORO DE VIVOS,

Y LIMOSNERO DEL PURGAtorio, el ROSARIO de Maria Santussima, Madre de Dios, y Señora nuestra, por las muchas Indulgencias que ganan para sì, y para los Difuntos, los Cofadres del SS. Rosario.

CONFIRMADAS TODAS POR BVLA del Santo Pontifice Inocencio XI. en 31. de Inlio de 1679, y N. 55. P. Benedicto XIII. an 22. de Settembre 1724. Para ganar estas Indulgencias, se necessita de la Bala de la Santa Cruzada.

#### ADVERTENCIA.

INdulgencia, es lo mismo que remission de la pena temporal, que A 2 queda queda despues de confessados los pecados, ù despues de la contricion de ellos, porque rarissima vez se perdona toda la pena por la contricion: conque es precisso satisfacer à Dios con penitencias, ò en el Purgatorio, ò ganando Indulgencias, Y assi, quien gana una Indulgencia, satisface mas, menos, seoun suere la Indulgencia.

Ay indulgencias Plenarias, y otras Parciales. Las Plenarias fon, remiffion de toda la pena devida por los pecados confestados, ù de ellos verdaderamente contritos, y sin ninguna culpa venial; porque de otra suerre no seria Plenaria. Y el que gana una de estas, fi luego muriesse, iria al Cielo, sin detenerse en el Purgatorio. Las

Parciales, son remission de la pena devida por los pecados, no de toda, sino de parte, segun suere la Indul-

gencia que gana.

Para entenderlo deve saberse, que las Indulgencias Parciales son las de quarenta dias, ciento, mil, &c. siete años, mil, dos mil, &c. siete quarent tenas, veinte, &c. Y el que gana, verbi gracia, una Quarentena, se le perdonan quarenta dias de las penas, que devia por sus pecados.

Dudarà alguno, si estos dias, à años de pena que se le perdonan, son otros tantos como los que avia de penar en el Purgatorio; como si huviera de estàr en èl mil años, y ganàra antes de morir mil años de Indulgen-

cia, si se iria derecho al Cielo? No faltan Autores, que dizen que si. Pero lo mas comun (y lo que tengo por mas cierto) es, que los dias, y años de Indulgencia, corresponden à los dias de penitencia, que en la Consession les impuso el Consessor, à al penitencias, que segun los Canones antiguos de la Iglesia, se le devian imponer, à que de ellas hiziere penitencia por satisfacion.

Como: Se conficsa uno de un Adulterio; à este, segun los Sagrados Canones antiguos, le devia imponer el Confessor sete años de penitencia; gana siete años de Indulgencia, y satisface por los siete años dichos. Gana quarenta años, y satisface, y aun le

fobra para otros pecados confessados, de que no ha satisfecho del todo. Y assi se ha de discurrir de todas las Indulgencias Parciales. Vease à Passerino, t. de Indulg. Et latissime Natal Alexand. tom. 1. Theol. Dogm. lib. 2. part. 3. cap. 6.

Estas Indulgencias las concede el Papa, ò los que para ello tienen derecho, ò comission, tomando (como Administradores que son) del Tesoro de la Iglesia las satisfaciones necessarias, y dandolas à aquellos à quien conceden las Indulgencias, haziendo estos lo que se les manda para ganarlas.

Diràs: Què es el Tesoro de la Iglesia? Paraque lo entiendas mejor, figurate un Cofre grandissimo, en donde

estàn

estàn encerradas, lo primero, las obras Satisfactorias de Christo nuestro Senor, que valen, y son de precio infinito; la sarisfacion toda de las obras excelentissimas de la Virgen Santissima nuestra Señora; la satisfacion de las obras, que los Santos, y Santas que eftàn en el Cielo, no necessitaron para si, ò les sobraron, ò à los Tustos de la Iglesia Militante. Este es el Tesoro de la Iglesia. De este Tesoro tiene la · Have el Sumo Pontifice, y quando concede algunas Indulgencias, abre dicho Cofre, y tomando de las dichas satisfaciones, las aplica à aquellos à quien concede las Indulgencias.

El que ha de ganar las Indulgeneias para sí milmo, ha de char en gra-

cia de Dios, siquiera quando haze la ultima diligencia. Pero para ganarlas por los Difuntos, no es esto necessario, como despues dirè. Deve tambien en los Reynos de España tener la Bula de la Santa Cruzada. En un dia puede ganar muchas Indulgencias, ò para sì, si necessica, ò para los Difuntos. Por lo qual es bueno hazer las diligencias para ganar muchas; que si una Plenaria ganò para sì, las otras serviràn por los del Purgatorio, si las aplica à lo menos en la intencion.

La Bula de Inocencio XI. confirmatoria de las Indulgencias del Santiffimo Rosario, està dividida en doze Capitulos, y en ellos diferentes numeros; à ellos se remiten las citas, IO

quando otra cosa no se previene en su

propio lugar en este Libro.

Las Indulgencias del Santissimo Rosario, concedidas por varios Pontifices, y Prelados, solo están concedidas al Rosario, que instituyò la Santissima Virgen, y mandò à nuestro gran Padre, y Patriarca Santo Domingo lo publicara en el mundo. Este es el que predican los Religiosos de su Santo Orden; que porque todos saben el que es, omito su explicacion.

erol no or detection of the first of

#### INDULGENCIAS DEL INgresso, y para cada dia.

L dia que se escriven en la Co-L fadria, confessando, comulgando, y rezando una parte de Rosario, rogando por la Paz, &c. Indulgencia plenaria. S. Pio V. Cap. 2. num. 1.

Indulgencia Plenaria por Clemente VIII. con las mismas diligencias, aunque no rezen la parte del Rosario.

Cap. 2. num. 2.

Indulgencia Plenaria por otra concession del mismo Pontifice, con las milinas diligencias que la antecedente, num. 30

El

El Cofadre ha de rezar cada semana el Rosario entero, Const. 3. Aprob. por Leon X. y Paalo III. para participar en ella de los susragios de los Cofadres; pero puede rezarle por el espacio de toda la semana, y ganara cada vez las Indulgencias que se diràn s. 4. y 5. Pero sino lo reza, no peca. Mas sino està escrito en el Libro de la Cofadria, no gana las Indulgencias.

Si el dia del ingresso en la Cosadria aplican dichas Indulgencias por los Difuncos, sacaràn tres Almas del Pur-

gatorio.

Por entrar en ella, ò hazerse escrivir, no se paga nada, ni se les pedirà.

Item, se ganan cien años, y cien quarentenas de Indulgencia, que son cien anos, y quarenta mil dias; que aplicando esto por los Difuntos, aliviarán à muchos en el Purgatorio.

Por pronunciar el Nombre de JE-SUS al fin del Ave Maria, ganan los Cofadres diez años, y diez quarentenas de perdon. Inocencio VIII. Cap. 3. n. 3. concediò los cinco, y les duplicò Alexandro VI. como fe dirà §. 4.

Item, sete dias de Indulgencia por cada vez que pronuncian el Nombre de JESUS, y de MARIA, dentro, ò suera del Rosario. S. Pio V.

Cap. 4. 11.5.

Por pronunciar el Nombre de JE-SUS en la Ave Maria, treinta dias de Indulgencia. Urbano IV. ( que introduxo el Nombre de Jesus al dezir en el Ave Maria, de tu vientre lesus.)
cstando contritos, esto es, en gracia.
(Esto lo concedio Urbano IV. à instancia, dizen, del Orden de Predicadores.) Pepin, in Rosar. Aureo, Serm, 51. y opuse. Salutate Mar.

#### g. II.

#### POR LA SALVE.

Por afsissir à la Salve, que se canta despues de Completas en los Conventos de Santo Domingo los dias de Fiesta, à los Sabados, ganan quarenta dias de Indulgencia. Leon X. Cap. 7. num. 1. Nuestro Miechovicuse dize, que Paulo V. concedió ducientos cientos dias de Indulgencia por cada dia que se assiste à la Salve en los Conventos de Santo Domingo. In Litan.

disc. 249. num. 8.

Inocencio VIII. por lo mismo concediò cien dias. Y en las Fiestas de nuestra Señora, Apostoles, y Santos de la Orden de Predicadores, tres años, y tres quarentenas. Cap.7. m.4. Y Gregorio XIII. concede un año à los que assisten los Sabados de Quarefma. Cap. 7. num. 6.

Item, los que assisten con luzes à dicha Salve, tres años, y tres quaren-

tenas.

日本台

g. III.

## POR VISITAR LOS CINCO Allares.

Anan los Cofadres visitando cinco Altares, ò uno, ù dos cinco vezes, ( sino huviere cinco ) las Indulgencias que ganan los que personalmente visitan las Estaciones de Roma. Leon X. Clemente VII. y Paulo III. Cap. 8.

Confirmò esta gracia San Pio V. y declarò, que donde no ay Iglesia de la Orden de Predicadores, ò està lexos de la casa, puedan visitar los Cosadres en qualquier Iglesia. Y los impedidos, ò enfermos, en sus casas, rezando ( lo

aue

que se dirà ) delante de una Imagen de la Virgen Santissima. Ano 1571

Roca lib. Rof. pag. 91.

Què Indulgencias sean las de las Estaciones, no he leido Autor clasico que las numère. Pero tengo por cierto son muchas, Plenarias, y Parciales. Como tambien que pueden los Cofadres del Santissimo Rosario aplicarlas por los Difuntos, Què dias se gana la Estacion de Roma, se dize despues en la serie de los meses; y son los dias que señala el Missal Romano. Assi le declarò Inocencio XI. à 7. de Março de 1678.

Lo que se ha de rezar en cada Alcar para las Indulgencias de las Estaciones, lo mas seguro es, cinco Padre

B nucl-

nueftros, con sus Ave Marias, y Gloria Patri, porque assi començò con la concession de Leon X. Mas el Padre Gutierrez, de mucha autoridad en punto de Bulas, con los PP. Maeseros de Predicadores de Valencia, que consultà, y aprobaron con recomendacion de su libro del Rosario, mize p. 2. sap. 7. 6. 4. que bastan las oraciones que cada uno tuviere devocion : porque su Santidad, ni en esta, ni en ocras Bulas, ni en estas Estaciones, ni en las de la Capilla del Rosario, jamàs pone oracion determinada.

En el año Santo se suspenden todas las Indulgencias Plenarias, pero no las no Plenarias: Las de la Bula de la Santa Cruzada, es opinion muy

comun que subsisten. Si algunas otras quedan, digalo el que ciertamente lo sabe. Si las Plenarias del Rosario quedan suspensas pregunarà alguno? Digo; que Leon X. y Clemente VII. en sus Breves de 6. de Ochubre de 1520. y 23. de Março de 1529. determinaron subsistieran todas. Pero nuestro Sumo Pontifice Benedicto XIII. no me consta lo que ha dispuesto, y por esso no digo que sub sisten sino las no Pleparias, ò Parciales. Mas, Clemente X. declarò año 1675. que las que pueden ganar por sì los vivos, ò aplicar por les Difuntes, se suspenden este año ; pero no las concedidas para los Difuntos.

Las Indulgencias todas que ganan B 2 los los Cosadres del Rosario por la Cosadria, pueden aplicarlas por modo de sufragio por las Almas del Purgatorio, sean las Plenarias, è las Parciales. Assis lo concede inocencio XI. en su Bula del Rosario Cap. 12. 11.3.

El que està en pecado mortal, no gana para si Indulgencia alguna; pero haziendo las diligencias de rezar, acompañar Procession, &c. puede ganarlas, y aplicarlas por las Almas del Purgatorio. Assi como queda socorrido el pobre, aunque el que le haze limosna esté en pecado mortal. Es doctrina esta de Santo Thomàs, la mas piadosa, y comun de los Theologos.

A los Difuntos que no estuvieron escritos en el libro de la Cosadria, pue-

de el que lo sepa, y quiere, hazerlos escrivir, para que por modo de sufragio logren las Indulgencias rezando por el, como lo dize la Constit. 4. de la Cosadria.

El enfermo, que con vela del Rofario bendita, teniendola en la mano muere, gana Indulgencia Plenaria.

Adriano VI. Cap. 10. num. 2.

Los Priores de la Cofadria, que fon Sacerdotes, pueden bendezirlas en los Pueblos donde no ay Convento de Religiofos Predicadores, como tambien los Rofarios. Asía lo dize el M. Sanchez lib. del Rofario Cap. 10. remitiendose à la Carta de 30. de Agosto de 1679, que despachò à toda la Religion de Predicadores su General

enton-

Cuyden todos de llevar Rosario bendito, porque rezandolo entero, por esttàr bendito, ganan cien aŭos de perdon, si està bendito por algun Prelado de nuestra Religion. Egidio Card. Legad. à Lat.

#### g. IV.

# POR LLEVAR, Y REZAR una parte de Rosario.

Los Cosadres, rezando una parte de Rosario, ganan cinco años, y cinco quarentenas de Indulgencia. Sixto IV. Cap. 3. num. 2.

Item, quarenta dias mas por un

Legado à Latare. Cap. 3. num. 1.

Item, sesenta mil años, y sesenta mil quarentenas de Indulgencia. Inocencio VIII. Cap. 3, num. 3. rezando-le contritos (esto es, en gracia) y confession tienen pecado mortal) y aunque ay quien dize bastarà la confession in voto, que es el acto de contricion; pero lo seguro es consessar en tal caso: y assi se entiende tambien el dezirse despues, peniaentes, &c.

Estas Indulgencias las duplico Alexandro VI. en su Bula: Illius qui, à 1 30 de Junio de 1494. Conque en cada parte ganan ciento veinte mil años de perdon, y otras tantas quarentenas. Estanismo Papa concedió cien años, y

24

cien quarentenas de Indulgencia à loi que traen configo el Rosario, Cap. 31 num. 3. verdaderament penitentes; y las duplicò tambien Alexando VI. como se ha dicho; y assi se ganan docientos años ( que hazen setenta y tres mil dias ) de perdon, por llevar el Rofario. Esto se harà brevemente con acto de contricion interiormente, con estas, ò semejantes palabras: Señor, porque os amo, me pesa de todo corazon de todo pecado; y tomando el Rosario para llevarle con reverencia, ò rezarle, dezir entonces con la intencion ( ò con la boca, por ganar mas las Indulgencias de estos nombres ) Ie-Ins, y Maria, à gloria vuestra sea, y bien de mi alma, y de la Iglesia S. Cada vez que esto hiziere llevandole al cuello, ò al pecho, ( y serà muy bueno ocultamente ) ù de qualquier decente modo, ganarà todo esso, que con lo antedicho de la parte del Rosario, hazen quarenta y ocho millones, seyscientos setenta y tres mil dias.

Item, cien dias de Indulgencia por un Cardenal Legado, Cap. 3. num. 4.

Item, cien dias mas por otro Cardenal Legado en Alemania. Cap. 3.n. 5.

Item, cinco años, y cinco quarentenas, si al fin de la Ave Maria, despues de Amen, añaden lesus. Inocencio VIII. Cap. 3. num. 3. Y las duplicò assimesmo Alexandro VI. y suman en cada parte de Rosario quinientos años, y quinientas quarentenas, que fon 202500. digo, docientos y dos mil y quinientos dias. Por lo mismo ganan treinta dias mas, cada vez que pronuncian Iesus en la Ave Maria contritos, como se dixo s, 1. por Urbano IV. y son en cada parte de Rosario mil y quinientos dias.

Irem, quarenta dias. San Pio V.

Cap. 3. num. 9.

Item, siete dias de Indulgencia cada vez que se dize Iesus, o Maria,
dentro, o suera del Rosario. San Pio
V. Cap. 4. num. 5. Y assi, en cada Ave
Maria, pues se pronuncian dos vezes el
nombre de Jesus, y dos el de Maria,
se ganan veinte y ocho dias de Indulgencia, que son en cada parte de Rosario mil y quatrocientos dias, y si el
Padre

Padre nuestre, y el Gloria Patri se acaban con Amen Iesus, seràn mil quatrocientos y setenta dias de Indulgencia,

Item, cinquenta años de Indulgencia cada dia que le rezan en la Capilla de la Cofadria del Rosario, ò en lugar donde se pueda ver el Altar de la Capilla. Adriano VI. Cap. 3. num. 7. Y esto mismo concediò Clemente VI. à los que estando fuera de la Ciudad, ò Lugar de la Cofadria, le rezàren devotamente en qualquier Iglesia, ù Oratorio de qualquier Lugar, Cap. 3. n.7. y assi lo podràn ganar los Monges, Monjas, &c. Y son diez y ocho mil docientos cinquenta dias.

ltem, veinte y quatro años, y docientos sesenta y un dias, por Juan XXII. XXII. año 1316. cuyo Autentico testifica que lo viò el B. Alano de Rupe. Nuestro Justino Micchoviens. tom. 2.

discur. 308. num. 10.

Item, Nueftro SS. P. Benedicto XIII. en 13. de Abril 1726. concediò à quien rezère la parte del Rosario con Rosario bendezido, ( como se acostumbra por los Religiosos del Orden de Predicadores, que tienen facultad para ello ) en cada Ave Maria, y en cada Padre nuestro del Rosario que rezàre, cien dias de Indulgencia; y un dia al Año, ( que esto continuare ) el que le pareciere, confessando, y comulgando, y haziendo oracion por la Paz, y concordia, &c. como se acoseumbra, ò por la intencion del Papa, gane Indulgencia Plenaria: y asi, en una parte de Rosario bendezido, ganarà por esto solo cinco mil y quinien:

cos dias de Indulgencia.

En quanto à la bendicion de los Rosarios, dize, y bien el P. Presentado Sanchez en su Theol. Sacratisimi Refarii, q. 7. a s. que no se pueden bendezir, ni una Dena, ni Onzena, ni Camaldula de eres. Pero lo que añade, que se puede bendezir la Corona de seys, ò siere denas, porque tambien es Rosario, por las cinco que tiene. Entiendo se podrà hazer poniendo à las cinco denas una Medalla, ò señal, que la divida de las ocras, para que afsi se verifiquen las palabras de la bendicion; Hac signa Rosarii, Go. ( y.

30

con esto rezando la parte del Rosario, ganará las Indulgencias del Rosario, y rezando la Corona, las de la Corona; pero no codo junto, fino reza las quinze denas. ) Mas lo seguro es, bendezir la parte de cinco denas, à Rosario de quinze, porque assi dize la concession à quien lo reza: y aunque por concesfron antecedente puedan bendezir Rofarios los Priores Sacerdotes de las Cofadrias, como queda dicho s. 3. pero para estas Indulgencias lo mas seguro es, que se bendigan por dichos Religiosos de la Orden, como tambien para ganat las que se dixeron en el s. 3. con Rosario bendezido por algun Prelado de dicha Orden.

Todo lo hasta aora dicho, sumado

con los millares de años à sus dias en una partida, ( contando las Indulgencias de llevar el Rosario, como se ha dicho) en una parte sola del Rosario en la Capilla, ò Iglesia, como se dixo antes, se ganan cada dia 48904525. digo, quarenta y ocho millones y medio, quatrocientos y quatro mil, quinientos y veinte y cinco dias. Fuera de la Capilla (menos cinquenta años) en qualquiera parce, y de qualquier modo que contritos, y devotamente le rezen, ò arrodillados, ò en pie, ò sentados, ganan cada vez todos esfos millones, y centenares de dias; y si rezan dos parces, lo ganarán duplicado; y si eres, triplicado; y lo demás que se dirà f. s. siguiente.

30

La suma antedicha consta de las Bulas citadas; y los treinta dias que trae Pepin, dize ser ciertos, advirtiendo que no se amontonen otros que no lo son; porque segun el Dre-

cho: Vtile per inutile vitiatur.

Item, Leon X. Cap. 3. num. 6. concede diez años, y diez quarentenas ( que hazen quatro mil y cinquenca dias ) cada vez que por toda la semana rezan devotamente las tres vezes la parte del Rosario, que deven rezar los Cofadres. Y Clemente XI. añadiò dos años mas (que son setecientos y treinta dias ) à la parte del Rosario de cada uno de los tres dias, porque Sixto IV. quiso fuessen las tres partes en un dia de la semana; y Clemente determinò.

que bastava suesse en tres dias. Cap. 3.

num. 8. Y assi, en essos tres dias se
gana todo esso amàs de lo antedicho,
que es todo trece mil setecientos y un
dia; que añadidos à los antedichos, hazen en una sola parte de Rosario
e quarenta y ocho millones y medio,
quatrocientos diez y ocho mil, trecientos veinte y seis dias. A muchos parecerà mucho esto, pero con razon parecerà mas lo que se sigue.

### S. V. ROSARIO ENTEROL

PRimo. Lo que queda dicho por cada parte, que triplicado en el Rofario entero suman ciento quarenta y 13.4 seis millones, serecientos cinquenta y y quatro mil, nuevecientos letenta y ocho dias, con razon se admirara esta liberalidad de los Poncifices, y Prelados; pero no ay que estrañarla, pues la caridad es magnifica, y por otra parte el Teforo de la Iglefia es de precio, ò valor infinito, por los meritos de Christo nuestro Señor, de la Virgen Santissima, y los Santos.

Y si parece esto mucho, mas es lo que se sigue, Indulgencia Plenaria por Paulo V. è Inocencio XI. à quien reza la Corona de nuestra Señora. Y las de la Corona las concediò Clemente IX. y confirmo. Inocencio XI. à los que rezan el Rosario entero Cap. 3. n. 11. y sobre esta son de Julio II. sesenta mil

tenas, que son siete assos, ducientos y ochenta dias. San Pio V. Cap. 3.11.10.

lican.

En tres quartos cada dia se puede rezar bien un Rosario entero; yà se pueden animar todos à sacar tres quartos cada dia para si, y los del Purga-

C2 torio,

corio, que aun quedarán noventa y tres quartos para las demás ocupaciones, y necesidades. En los dias de Fiesta rezen quando oyen Missa la parte del Rosario de los Misserios Dolorosos, y la oirán bien: à la noche, como acostumbran, otra; y entre dia la tercera que salta, y sin embarazarse lo rezaran entero, y ganarán lo dicho.

o. VI.
ALTAR PRIVILEGIADO, T.
Missa del Rosario, que comiença:
Salve Radix.

PRimo. Oyendo esta Missa, diziendola, ò mandandola dezir, se gana Indulgencia Plenaria, y codas las

otras

otras que ganan los que rezan el Rofario entero, que son las que inmediatamente quedan dichas, como sean Cofadres del Santissimo Rosario. Clemente X. año 1671. y en la Bula de Inocencio XI. Cap. 10. nam. 6.

Notese, que quantas vezes en un dia oyeren essa Missa, ganen las dichas Indulgencias: deven rogar por la Paz, y Exaltacion de la Iglesia. Clemente X. è Inocencio XI. en el lugar citado.

Esta Missa se puede dezir en qualquiera Iglessa, à Altar, porque à la Missa, y no al Altar del Rosario, estàn concedidas las Indulgencias. En toda la Bula no nombra el Papa Clemente X. Capilla, si solo Missa del Rosario. Y ubi privilegium non limitat,

&c. porquè el escrupuloso limita?

Los que acostumbran dezir, ù ost dicha Missa, (para lo qual bastarà que una vez al mes la osgan) confessando, comulgando, y rogando por la Paz, &c. en un dia de cada mes, el que quisseren elegir, ganan todas las Indulgencias que logtan los que acompañan la Procession del Santissimo Rosario los primeros Domingos de el mes. Vease las que son en Enero.

Item, si por Religioso de Predicadores en el Altar de la Cosadria se dize Missa de Requiem, quando se puede, si no la del dia, por alma de algun Cosadre, se saca alma de Purgatorio, por ser assi Altar Privilegiado, (y el Padre Gutierrez dize, que bastara,) que el que celebra sea Sacerdote de la Iglesia de la Cosadria ) concedido por Gregor. XIII. al Convento de Racconisio en Italia, y extendiólo à todas las

Cofadrias Inocencio XI. Cap. 1. num.

2. y Cap. 12. num. 1.

Mas, aora N.SS.P. Benedicto XIII. à 22. de Setiembre 1724. Ad perpetuam rei memoriam, confirmando codo el Sumario de Indulgencias de Inocencio XI. concede, que todos los Altares de las Iglesias de la Orden de Predicadores tengan dicho privilegio, por alma de qualquier Christiano muerto en gracia, que salga del Purgatorio, con tal, que el Sacers dote que celebra la Missa sea de dicho Orden, y no de otro, y tenga

40

la Bula de la Santa Cruzada. Y assi, diziendo la Missa de Salve Radix (la qual solo pueden dezir los Religiosos de Predicadores, ò quien tuviere especial concession de la Silla Apostolica) en los Sabados, como se acosaumbra por Missa Matutinal, se ganaràn la Indulgencia de Altar Privilegiado, y todas las antedichas.

#### 5. VII.

OTRAS INDULGENCIAS
por diferentes obras pias.

L As Indulgencias concedidas por diversos Legados del Papa, y las que los Señores Obispos cada uno en

su Diocesi han concedido por rezar el Rosario, todas las ganan los Cosades rezandolo. Consta de la Bula de Leon X. à 6. de Octubre de 1520. Veasse à nuestro Passerino, tom. de Indulg. Por oir predicar del Santissimo Rosario, ganan cien dias de Indulgencia, Cap. 3. num. 4.

\* Por acompañar el Estandarte del Santissimo Rosario en los entierros de los Cofadres, quando entierran à otro Cofadre, ganan cien dias de Indulgencia, Gregorio XIII. Cap. 7. nun. 2.

\*Assistiendo à los Aniversarios de la Cosadria, ganan cien dias de Indulgencia, El mismo Papa. \*Exortando à los Cosadres ensermos à que reciben los Sacramentos, y visitandolos,

ganan

ganan cien dias de Indulgencia. Gre-

Item, sesenta dias de Indulgencia, assistiendo à los Divinos Oficios en la T Capilla del Rosario. Assistiendo à las Tuncas, para la direccion de la Cofadria, \* Acompañando al Santislimo Sacramento, quando lo llevan por Viacico; ò si no pueden acompañar, arrodillandole, y diziendo un Padre nuestro por el enfermo. \* Acompañando à la sepultura el cadaver del Cofadre. \* Visicando, y consolando los Cofadres enfermos. \* Rezando cinco Padre nueltros, con cinco Ave Marias, à las cinco Llagas de Christo nuestro Señor, por las Almas de los Cofadres difuntos. Por cada una de

estas cosas, ganan sesenta dias de Indulgencia. Clemente VIII. Cap. 7.11.3.

Assistiendo à las Missas de la Cofadria, que algunos dias cada mes hazen celebrar los Cofadres en la Capilla del Santissimo Rosario, se ganan sesenta dias. \* Recibiendo pobres Peregrinos, dandoles posada, limosna, ò algun agasajo, ganan sesenta dias de Indulgencia. \* Acompañando qualquier cadaver quando lo llevan à enterrar, ganan sesenta dias de Indulgencia. \* Acompañando qualquier Procession, hecha con licencia del Ordinario, gapan sesenta dias.\* Enseñando los Mandamientos, ù Doctrina Christiana, ò exercitando qualquiera otra obra de caridad, ganan sesenta dias de Indul44

gencia, tantas quantas vezes hizieren qualquiera de las cosas sobredichas. Clemente VIII. Cap. 7, nam. 5.

Acompañando la Procession de los Difuntos, que en los Conventos de Santo Domingo se haze en cada semana por la Iglesia, ò Claustros, cantando los tres Responsos que acostumbran, ganan los Cosadres ocho años de Indulgencia. Gregorio XIII. Cap. 7. num. 6.

## g. VIII.

I Tem; todos los Cofadres del Santissimo Rosario tienen Hermandad Espiritual con la Religion de Santo Domingo, (que es lo que llaman Cares de Hermandad) y assi participan especialmente de todas las buenas obras que hazen los Religiosos, Religiosas, y Terciarios de dicho Orden en todo el mundo. Este Privilegio lo confirmò Leon X. en 6. de Octubre de 1520. Despues lo concedió de nuevo el Eminentissimo Cardenal Xavierre, siendo General de la Orden.

Adviertase, que à 12. de Agosto 1712, el Sumo Pontissee Clemente XI. en obsequio de la Canonizacion de San Pio V. concediò à todos los Fieles Christianos que cada semana rezaren el Rosario entero, à a lo menos una parte, teniendo en su poder, à casa algun Rosario, Cruz, Medalla, à Imagen con la aplicacion de las In-

dulgencias que se hizo entonces, ò se huviere hecho despues por los Religiolos de Predicadores, ò por sus Terciarios, ò por los Cofadres del Rosario que eran aquel año, si confessados, y comulgados hizieren oracion por la paz, &c. ganan Indulgencia Plenaria en todos los dias figuientes: es à saber. \* Dia del Nacimiento de Christo, \* Dia de los Reyes. \* Dia de Pasqua de Resurreccion. \* Dia de la Assencion. \* Dia de Pasqua del Espiritu Santo. \* Dia de la Santissima Trinidad. \* Dia del Corpus. \* Dia de la Purifieacion. \* Dia de la Anunciacion, \* y dia de la Assumpcion de la Virgen Santissima. \* Dia de San Juan Bautista à 24. de Junio. \* Dia de San Joseph.

\* Dia de todos Santos, y en todos los dias de los doze Apostoles. (\* Dia de San Pio V. à 5. de Mayo. \* Dia de San Felix Capuchino à 15 de Mayo. \* Dia de San Andrès Avelino à 10. de Noviembre; \* dia de Santa Catalina de Bolonia à 9. de Marzo.)

Lo misino, y con las mismas diligencias ha concedido en 13. de Febrero 1727. N. SS. Padre Benedicto XIII. en obsequio de la Canonizacion de Santa Inès de Monte Policiano, para todos los sobredichos dias, menos los quatro ultimos del parentesis, en cuyo lugar añade los dias siguientes, en que tambien se gana Indulgencia Plenarias es à saber. (\* Dia de San Turibio Magrobesso, à 23. de Marzo. \* Dia de 48

Santa Inès de Monte Policiano, à 202 de Abril. \* Dia de San Peregrino Latiofo, à 30. de Abril. \* Dia de San Luis Gonçaga, à 21. de Junio. \* Dia de San Francisco Solano, à 24. de Julio. \* Dia de San Stanislao Kostka, à 13. de Noviembre. \* Dia de San Jayme de la Marca, à 28. de Noviembre; \* y dia de San Juan de la Cruz, à 14. de Deziembre.

El que no tuviere Medalla, Rofario, &c. con la dicha aplicacion,
procure folicitarla por medio de algun
Religioso de Predicadores, ù de su
Tercera Orden, que tienen sacultad
de conceder dichas aplicaciones; pues
no es razon que se pierda tan gran tesoro por omission, ó negligencia.

Notese cambien, que todas las sobredichas Indulgencias Plenarias, y otras muchas, que tanto Clemente XI. como Benedicto XIII. conceden à los que tienen aplicacion, como se podràn vèr en los papeles, que de esso van impressos, todas pueden aplicarse por modo de sufragio por las Almas del Purgacorio.

Los que tuvieren una, y otra aplicacion, por San Pio V. y por Santa Inès, podràn ganar duplicadas las Indulgencias, duplicando las diligencias. Y si amàs de esso alguno tuviere alguna otra Medalla, Rosario, &c. bendecido por N. SS. Padre Benedicto XIII. ganarà triplicadas las Indulgencias, si

rogar por la paz, &c. en todos los dias. ancedichos, menos los quatro del primer parentelis, y los ocho del legundo. Y amàs de esso, los que unvieren Rofario, ò Medalla, &ce, de Benedicto XIII. en todas las festividades de Christo, y de Maria Santissima, haziendo oracion à intencion del Papa, ganaran siete assos, y sicte quarentenas de Indulgencia; y en cada Domingo, y en qualquier otra fiella que hizieren lo mismo, cinco años, y cinco quarentenas; y en qualquier dia del año, cien dias de Indulgencia.

Adviertase, que todas las Indulgena gencias concedidas à una Cosadria de el Rosario, estàn concedidas à todas, en qualquiera parte sundadas, como

conf-

consta de la Bula de Inocencio XI.

Adviertan tambien todos, que para ganar para sì, ò para los del Purgatorio las Indulgencias, es menester tener intencion de ganarlas, porque es Privilegio, y es necessario querer usar de el, para lograr lo que concede. Basta la intencion virtual. Y será muy bueno cada dia renovar la intencion de ganar las Indulgencias que puede, por las buenas obras que hiziere.



# INDULGENCIAS DEL

SANTISSIMO ROSARIO para algunos dias del Año.

LAS INDULGENCIAS SIguientes son especiales algunas de ellas para los dias en que se ponen, amás de las dichas para todos los dias del Año.

6. IX.

#### ENERO.

Domingo primero. Indulgencia Plenaria confessando, y comulgando, y visitando la Capilla de nuestra Señora del Rosario, rogando por la Paz, por el Estado seliz de la Iglesia, y lo demás que el Papa manda; Gregorio XIII, Cap. 6. num. 2.

Item, Indulgencia Plenaria los que comulgàren en la Iglesia de la Cosadria, rogando por la Paz, &c. El mismo Pontifice. Esta la ganan tambien los enfermos, que comulgan en sus casas; pero deven rezar una parte de Rosario, ò la Corona, ò siete Psalmos Penitenciales delante alguna devota Imagen del Rosario, Rogando à Dios por lo dicho. Gregorio XIII. Cap. 9.

ASSIS-

# ASSISTIENDO A LA PROcession del Rosario.

Ndulgencia Plenaria confessando, y comulgando, y acompañando la Procession. Gregorio XIII. Cap. 5.n.2.

Indulgencia Plenaria, por Paulo V. con las milmas diligencias, y rogando

por la Paz, Sc. Cap. g. num. 3.

Indulgencia Plenaria, con las micmas diligencias, acompañando la Procession, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, y rogando por la Paz; &c. Gregorio XIII. Cap. 5. num. 5.

Item, los Cofadres, y los que no lo fon, acompañando la Procession, ganan siere assos, y siete quarentenas de perdon, que son dos mil ochocientos

treinta

55

treinta y cinco dias. Y los Cofadres ganan cien dias mas. San Pio V. Cap. 5. num. 1. 9 2.

Icem, redos los Cofadres, que por causa de enfermedad, u otro qualquier legitimo impedimento, (como le tienen Monges, Monjas, Soldados en campaña, Pastores, y otros, que por seguirse daño grave faltando à sus empleos, ù oficios) no pudieren hallarse en dichas Processiones; si confessados, y comulgados rezen devotamente el Rosario, ( que assi absolutamente nombrado es la parce del Rosario, como ordinariamente se entiende, diziendo vamos al Rosario; y lo defiende assi el Padre Gutierrez con el D. Navarro, y otros) baziendo con esto oracion por az, es c. ganan las mesmas gracias, e Indulgencias, que si personalmente acompañaran las dichas Processiones. Gregorio XIII. Inocencio XI. Cap. 5. num. 2. Notese, que lo que và de letra cursiva, son palabras de la Bula, y concession distincta de la que se sigue.

#### 5. X.

NOTABLE SOBRE ESTO, T. Fiestas de los misterios.

I Tem, todos los Cofadres que andan camino, navegan, ò sirven, (si devotament rezàren el Rosario entero) y los ensirmos, ó por otras causas legitimamente impedidos, (rezando devota-

mente la tercera parte ) con firme proposito de confessar, y comulgar en los tiempos que dispone la Iglesia, ganan Indulgencia Plenaria, assi como los que visitan la Iglesia, ò Capilla de la Cofadria en los dias que se celebran las fiestas de los misterios del Rosario, y como los que assisten à la Procession de los primeros Domingos; y dichos dias, con todas las demás Indulgencias, y perdones, de la misma manera que si personalmente visitaffen dichas Iglesias, o acompañassen dichas Processiones, como tengan verdadera contricion, y proposito de confessar se los dichos impedidos que son los explicados en el J. antecedente.) Sixto V. Inocencio XI. Cap. II. num. I.

Irem;

Item, este dia, y todos los del año, visitando la Capilla de nuestra Señora. del Rosario, ganan cien dias de Indulgencia. Y éstas se ganan tantas vezes, quantas se visita la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 4.

Y se infiere, que con las diligencias dichas, cada primer Domingo se ganan cinco Indulgencias Plenarias, y tres mil treinta y cinco dias. Si las aplican por las Almas de los Difuntos, facan cinco del Purgatorio; y con los tres mil y treinta y cinco dias, aliviaran à otras en sus tormentos.

Dia de la Circuncision. Se ganan las Indulgencias de las Eltacio

taciones de Roma, visitando cinco Altares. Solo las ganan los que son Cofadres. Leon X. Cap. S. num. 1. Veafe s. 3.

### Dia de los Reges.

Se gana lo mismo, por concession del dicho Pontifice Leon X. Cap. S. num. 1. Vease 5. 8.

DOMINGO DESPUES DEL dia de los Reyes. Es el Misterio del Niño Iesus perdido.

I Ndulgencia Plenaria los Cofadres confessando, y consulgando, y vistrando la Capilla de el Rosario. Gregorio XIII, Cap. 6. num. 6. Vease § 10.

60

Notese, que este Domingo puede ser primero del mes, y se ganaràn en el las Indulgencias del primero Domingo, amàs de las dichas. Y quede advertido esto para otras siestas que puede suceder.

FEBRERO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

s. XI.

DIA DE LA PURIFICA;

INdulgencia Plenaria, la ganan los Cofadres confessados, y comulgados, ò con proposito de hazerlo, (norese tese esto) visicando la Capilla del Santissimo Rosario desde las primeras Vis-

peras. Pio IV. Cap. 6. num. 1.

Item, Indulgencia Plenaria confessando, y comulgando, y visicando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6. \*\*um. 2.

Item, Indulgencia Plenaria por otra concession de el mismo Gregorio XIII. con las mismas diligencias. Cap.

6. num. 3.

Item, Indulgencia Plenaria por otra distinta concession, con las mismas diligencias. Gregorio XIII. Cap. 6. 1111.

Los impedidos, y los enfermos ganan lo milmo, como si visitàran la

Capi-

Capilla. Sixto V. Cap. 11. num. 1.

Veale g. 10.

Item, los Cofadres que este dia verdaderamente penitentes, y confessados, ò con proposito de consessar la Procession ordinaria de la Cosadria, Indulgencia Plenaria. Pio IV. Cap. 5. num. 4. Y la misma ganan con todas las demás los impedidos, enfermos, y caminantes, &cc. como se dixo s. 10.

Item, los Cosadres rezando oy la tercera parte del Rosario, ganan (amàs de lo ordinario) siete años, y siete quarentenas de perdon, que son siete años, y ducientos ochenta dias; y por otra concession diez años, y diez quarentenas, que son 11. años, y 35. dias,

San Pio V. Cap. 4.num. 7. y num. 4. Vease 6. 8.

Y de lo dicho se conoce, que oy ganan los Cosadres cinco Indulgencias Plenarias, y 18. años, y 350 dias: y aplicandolas por los Distintos, sacan cinco Almas del Purgatorio, y alivian à otras. Dia de San Matias. Vease § 8.

Domingo de Septuagesima, y Sexagesima, y Quinquagesima, ù de Carnestolendas, Indulgencia Plenaria por Estacion en Roma. Leon X. Cap. 8.

Veale 5. 3.

#### MARZO.

Domingo primero. Vease el de

Todos los dias de Quaresma se ga-

nan por la Cosadria del Rosario las Indulgencias de las Estaciones de Roma, como se dixo s. 3.

#### J. XII.

# DIA DE LA ANUNCIA-

Ndulgencia Plenaria, la ganan los Cofadres con proposito de confessar, y visicando la Capilla de el Santissimo Rosario desde las primeras Visiperas. Pio IV. Cap. 6. num. 1.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y haziendo oracion por la Paz,&c. en la Capilla del Santisimo Rosario. Gregorio XIII, Cap. 6.7. 2.

Indul-

Indulgencia Plenaria por otra concession del missino Papa, y con las missinas diligencias. Cap. 6. num. 3.

Indulgencia Plenaria por otra concession del mismo Gregorio XIII, Cap.

6, num. 6.

Indulgencia Plenaria, con propofito de confessar, la ganan los que acompañan la Procession de la Cosadria en este dia. Y los enfermos, ò legitimamente impedidos tambien rezando el Rosario. Vease S. 10. Gregorio XIII. Cap. 5. n. 4. y Cap. 5. n. 24

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y rezaudo el Rosario. San

Pio V. Cap. 4. num. 5.

Item, siete assos, y siete quarentenas de perdon, que son ducientos

ochen-

gando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario. Clemente VIII. Cap. 6. num. 9. Oy ay Estacion en Roma, y assi, visitando los cinco Altares, ganan las Indulgencias de las Estaciones. Leon X. Cap. 8.

Item, siete asios, y siete quarentenas, que son ducientos ochenta dias.

Sixto IV. Cap. 4. num. 3.

nas, rezando una parte de Rosario. Son onze años y treiara y cinco dias. San

Pio V. Cap. 4. num. 6.

De que se infiere, que este dia se ganan siete Indulgencias Plenarias, veinte y seys años y ducientos treinta dias. Aplicadas por los Distuntos, saca-

ràn

ran siere Almas de Purgatorio, y ali-

#### g. XIII.

### DIA DE LOS DOLORES DE la Virgen Santissima.

I Ndulgencia Plenaria, la ganan los Cofadres confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz,&c. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 2.

Indulgencia Plenaria con las milmas diligencias, por otra concession

del mismo Papa. Cap. 6. num. 3.

Oy ay Estacion en Roma. Indulgencia Plenaria. Cap. 8. Y assi, aplicandolas por los Difuntes, sacarán tres Almas de Purgatorio.

# Ineves, y Viernes Santo.

Confessando, comulgando, y visitando la Capilla de nuestra Señora del Rosario el Jueves Santo, Indulgencia Plenaria. Y visitandola el Viernes Santo, ganan lo mismo.

Los impedidos, rezando el Rofario, como se dixo s. 10. ganan lo mismo. Gregorio XIII. Cap. 6. num.

6. y Cap. 11. num. 1.

Estes dos dias ay Estacion en Roma; y visitando los Altares los Cosadres, ganan Indulgencia Plenaria. Vease \$. 3.

Sa-

Indulgencia Plenaria, porque ay Estacion en Roma, visitando los cinco Altares. S. 3.

# Pasqua de Resurreccion.

Indulgencia Plenaria confessando; comulgando, y visitando la Capilla. Solo la ganan los Cosadres. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 6.

Item, Indulgencia Plenaria, por

que ay Estacion en Roma. 6. 3.

Item, rezando una parte de Rofario, ganan diez años, y diez quaren-, tenas, que son onze años, y treinta y cinco dias. Y assi haziendolo, pueden sacar dos Almas de Purgatorio, y aliviar otras. San Pio V. Cap. 4. num. 6.

Lo mismo ganan los impedidos, ò ensermos rezando el Rosario, Vease el S. 10.

# Somana de Pasqua.

Desde el Lunes, hasta la Dominica in Albis, ù de Quasimodo inclusinè, ay Estacion en Roma; y visitando los Cosadres los cinco Altares, ganan Indulgencia Plenaria. § 3.

#### ABRIL.

Domingo primero. Vcase el de Enero.

Domin-

# Domingo tercero de Abril.

Indulgencia Plenaria para los Cofadres confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissino Rofatio, rogando por la Paz, &c. se gana desde las primeras Visperas. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 4.

## Dia de San Marcos à 25.

Indulgencia Plenaria. La ganan los Cofadres visitando los cinco Altares, porque ay Estacien en Roma. §. 3.

#### MAYO.

Primer Domingo. Vease el de

Dia

72

Dia de San Felipe, y Santiago

Apostoles. Vease el 5. 8.

En los tres dias de Rogaciones, que son Lunes, Martes, y Microoles antes de la Ascension, ganan Indulgencia Plenaria visitando los cinco Altares, porque ay Estacion en Roma. S. 3.

### J. XIV.

## DIA DE LA ASCENSION.

Ndulgencia Plenaria para solos los Cofadres, consessando, comulgando, y visitando la Capilla de nuestra Señora de el Rosario. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 6.

Item, Indulgencia Plenaria, por-

que ay Estacion en Roma:

Item, rezando una parte del Rofario, ganan siete assos, y siete quarentenas de perdon, que son siete assos, y ducientos ochenta dias. San Pio V. Cap. 4. num. 7.

Los impedidos ganan lo mismo. Sixto V. Cap. 11. num. 1. Vease el s. 8.

Si las aplican por los Difuntos, facan dos Almas de Purgatorio este dia, y alivian à otras,

## Vigilia de Pasqua del Espiritu Santo.

Indulgencia Plenaria, porque ay Estacion en Roma, visitando los cinco Altares s. 3.

DIA

# DIA DE PASOUA DEL ESpiritu Santo.

Indulgencia Plenaria: gananla los Cofadies confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rofario. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 6.

Item, Indulgencia Plenaria, visitando los cinco Altares, porque ay Es-

tacion en Roma. J. 3.

Item, siete anos, y siete quarentenas visitando la Capilla, consessando, y comulgando. Clemente VIII. Cap. 6. num. 8.

Item, rezando una parte de Rofario, siete assos, y siete quarentenas de Indulgencia: que estas dos partidas son quinze assos, y ciento noventa y

cinco

cinco dias. San Pio V. Cap. 4. num. 7.

Los impedidos, y enfermos, ga-

nan lo milmo, Sixto V.

Aplicandolas oy por los Difuntos, se sacan dos Almas de Purgatorio, y aliviaran à otras. Vease el s. 8.

LUNES DE PASQUA, Y TOda la semana, basta el Sabado inclusive.

Todos estos dias ganan los Cosadres Indulgencia Plenaria visitando los cinco Altares, porque en cstos dias ay Estacion en Roma. S. 3.

JUNIO.

Primer Domingo, Veafe el de Enero.

Dia

Dia de la Santissima Trinidad, Vease el S. 8.

# Dia de Corpus Christi.

Indulgencia Plenaria, gananla solo los Cosadres consessando, comulgando, y visitando la Iglesia donde està fundada la Cosadria del Santissimo Rosario. Gregorio XIII. Cap. 7. num. 6. Vease el 6. 8.

Dia de San Juan. Dia de San Pedro, y San Rablo assimesino.

JULIO.

Primer Domingo, Vease el de

J. XV.

## VISITACION DE NUESTRA Señora.

INdulgencia Plenaria los Cofadres confessando, è penitemes, con proposito de confessar à su tiempo, viscando la Capilla del Santissimo Rosario desde las primeras Visperas. Pio IV. Cap. 6. num. 1.

Item, Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII.

Cap. 6. num. 2.

Item, Indulgencia Plenaria, con las milinas diligencias, por otra con-

78

cession del mismo Papa, Cup. 6.num. 3. Item, Indulgencia Plenaria con las

nismas diligencias, por ser esta Fiesta Misterio del Rosario. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 6.

Item, con las dichas diligencias, siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. Clemente VIII. Cap. 6. n. 9.

Item, rezando una parte de Rofario, ganan cien dias de perdon Cap-4. num 1. Y por lo mismo siete años, y siete quarentenas por San Pio V.

Cap. 4. num. 7.

Item, Indulgencia Plenaria acompañando la Procession de la Cosadia. Pio IV. Cap. 5. num. 5. La ganan los ensermos, &c, rezando una parte de Rosario. Gregorio XIII Cap. 5. n. 21

como

como se dixo al fin del \$. 9.

Los impedidos, y enfermos ganan oy rocias las dichas Indulgencias rezando el Rosario, como en el \$.10. Gregorio XIII. Cap. 11. num. 1.

Aplicando dichas Indulgencias por los Difuntos, sacarán oy cinco Almas de Purgatorio, y aliviarán las penas de otras. Inocencio XI. Cap. 12. num. 3.

Dia de la Virgen del Carmen.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6. n. 2.

Item, Indulgencia Plenaria haziendo las mismas diligencias, por otra concession del mismo Papa. Cap. 6.n 3.

Apli-

Aplicandolas por las Almas de los Difuntos, sacaran dos del Purgatorio.

Dia de Santiago Apostol. Vease el 5. 8.

#### AGOSTO.

Primer Domingo. Vease el de

Dia de nuestra Señora de la Merced. Como el dia de la Virgen del Carmen.

Virgen de las Nieves à 5.lo mismo.



## EL DIA GRANDE DE LA Assumpcion de nuestra Señora,

I Ndulgencia Plenaria visitando sa Capilla del Santissimo Rosario desde primeras Visperas, y rodo el dia siguiente. Pio IV. Cap. 6, num. 1.

Indulgencia Plenaria para los Cofadres confessando, comulgando, visitando la Capilla, y rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6. n. 2.

Indulgencia Plenaria por otra concession del mismo Papa con las dichas diligencias. Cap. 6. num. 3.

Indulgencia Plenaria por orra le-

F mejan.

mejante concession del dicho Gre-

gorio XIII. Cap. 6. num. 6.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Iglesia de la Cosadria, rogando por la Paz, &c. Se gana esta Indulgencia (toties quozies) tantas vezes, quando se visita la Iglesia, desde las primeras Visperas, y todo el dia siguiente. Clemente VIII. Cap. 6. num. 9.

Notese esta liberalissima, y magnifica Concession, confirmada por el Sumo Pontifice Inocencio XI. al fin de su Bula de 31. de Julio de 1679.

Para ganar dicha Indulgencia Plenaria, bastarà cada vez rezar tres Padre nuestros, tres Ave Marias, y tres Gloria Patri, remitlendose à la inten-

cion

cion del Pontifice. No es necessario entrar, y falir para cada vez que se haze oracion, ni levantarfe, y arrodillarfes basta inclinar la cabeça, y tener nueva intencion de ganar otra vez la Indulgencia, como se pueda prudencial, y moralmente juzgar que son diferentes Estaciones. Lo mejor serà, dexar paffar un ratico de una à otra, ò hazer una estacion à la Capilla de la Virgen, y levantandose, hazer otra al Altar de la cama, ò Altar mayor; y en todas ganan la Indulgencia.

Item, por visitar la Capilla del modo dicho, se ganan siere años, y siere quarentenas de Indulgencia. Clemente

VIII. Cap. 6. num. 8.

Item, diez y siete años, y diez y

fiece

84

siete quarentenas de perdon consessando, comulgando, y rezando una parte de Rosario.S.Pio V. Cap. 4. n. 6.9.7.

Indulgencia Plenaria los que acompañan oy la Procession de la Cofadria del Santissimo Rosario. Pio IV. Cap.

Los enfermos, è impedidos, como se dixo \$. 10. Sixto V. Cap. 11. n. 1.

Segun lo dicho, oy se ganan seis Indulgencias Plenarias, y otras Parciales; y aplicandolas por los Difuntos, sacarán seys Almas de Purgatorio, y aliviarán a otras sus penas. Y por la concession de Clemente VIII. sacarán tantas Almas de Purgatorio, quantas vezes visitarán la Iglesia. Y por esso en este dia saleu inumerables. Vease el s. 8.

DO-

# DOMINGO DE LA OCTA-

OY celebra la Orden de Predicadores la Coronacion de la Celestial Reyna, que es el ultimo Mysterio de los Gloriosos de el Santissimo Rosario.

confessado, comulgando, y rezando por la Paz, &c. ch la Capilla de nuestra Señora de el Rosario. Gregorio XIII.

Cap. 6. num. 6.

Item, Indulgencia Plenaria por otra concession del mismo Papa. Cap.

6. num. 3.

nas de perdon, rezando oy una parte

86

de Rosario. S. Pio V. Cap. 4. num. 7.

Y aplicandolo por los Difunzos, sacaràn dos Almas de Purgatorio, y aliviaràn à otras.

Dia de San Bartholomè, Vease

el §. 8.

#### SETIEMBRE.

Domingo primero, Veafe el de

s. XVII.

## DIA DE LA NATIVIDAD de nuestra Señora, à 8.

I Ndulgencia Plenaria para los Cofadres confessando, comulgando, y rezando en la Capilla del Santissimo Ro-

Rosario, por la Paz, &c. Gregorio

XIII. Cap. 6. num. 2.

Item, Indulgencia Plenaria visitando la Capilla verdaderamente penitentes, con proposito de confessarse, aunque no confiessen, ni comulguen. Pio IV. Cap. 6. num. 1.

Item, Indulgencia Plenaria por otra concession de Gregorio XIII. Cap. 6. num. 3. confessados, y comul-

gados, visitando la Capilla.

Indulgencia Plenaria acompañando la Procession, que oy haze la Cofadria. No pide Confession, ni Comunion, si contricion. Pio IV. Cap. 5. 10.4.

Item, visitando oy la Capilla de nuestra Señora de el Rosario, siete años, y siete quarentenas, por Clemente, VIII. Cap. 6. n. 9. Item.

Item, rezando oy una parte de Rofario, ganan diez años, y diez quarentenas de Indulgencia. S. Pio V. Cap. A. 22000 4.

Item, los que oy se confiessan, rezando el Rosario entero, ganan siete años, y siere quarentenas de Indulgencia, Sixto IV.y Lcon X, Cap.4.n. 3.

Item, cien dias de Indulgencia por lo mismo; esto es, por rezar una parte de Rosario. Leon X. Cap. 4. num. 1.

Segun lo dicho, oy se ganan quatro Indulgencias Plenarias, y las otras Parciales; y assi, aplicandolas por los Difuntos, se sacan quatro Almas de Purgatorio, y se alivian otras muchas. Veale el S. 8. pag. 44.

## DOMINGO DEL NOMBRE de Maria Santissima.

Ndulgencia Plenaria por Clemente VIII. para todos los Cofadres, confessando, comulgando, y togando por la Iglesia, y Sumo Pontifice, quando en esse dia se celebra la Fiesta de su Natividad. Clemente VIII. Cap. 9.

Item, Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gre-

gorio XIII.

Item, Indulgencia Pienaria por el mismo Papa, con las mismas diligencias. Cap. 6. num. 1. y 2.

Los que en este dia visican à algun

Co-

90

Cosadre ensermo, à acompañan el cuer po de algun Cosadre disunto, ganan tres años, y tres quarentenas de Indulgencia. Clemente VIII. Cap. 7. num. 4.

Item, Indulgencia Plenaria assistiendo à la Missa mayor en nuestras Iglesias, ò en qualquiera otra. Clemente X. Bulla 48. in Bullario magno. Aplicandolas por las Almas, sacaràn quatro Almas de Purgatorio, y aliviaràn otras,

## Temporas de Setiembre.

Miercoles, Viernes, y Sabado, Indulgencia Plenaria, y las demás de las Estaciones de Roma. Leon X. Gap. 8. Y aplicandolas pordas Almas, sacarán

ина

una cada dia, y aliviaran otras.

Dia de S. Matheo. Vease el S. 8.

#### OCTUBRE.

#### XVIII.

PRIMER DOMINGO, Y Fiesta principal del Santissimo Rofario.

TNndulgencia Plenaria por Gregorio A XIII, como se dixo el primer Domingo de Enero.

Indulgencia Plenaria comulgando en la Iglesia de la Cosadria. Vease et

mo Domingo.

Indulgencia Plenaria por otra concefcession del mismo, con las mismas diligencias, comulgados, &c, Cap. 6.n. 3.

Indulgencia Plenaria por otra tercera concessión de el milmo Papa, con las dichas diligencias, desde primeras Visperas. Cap. 6, num 4.

Indulgencia Plenaria con las milmas diligencias, assimilmo, Clemen-

te VIII. Cap. 6, num. 7.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y orando por la Paz en

la Capilla. Cap. 9. num. 1.

Indulgencia Plenaria si se confessaren con Confessor de la Orden de Predicadores, y comulgaren en dicha Iglessa. Cap. 9. num. 3.

Por assistir à la Procession, se ganan las Indulgencias de el primer Do-

min-

iningo del mes, que son tres Plenarias, y otras Parciales. Vease el de Enero.

Conque oy aplicando las dichas Indulgencias por los Difuntos, se sacan diez Almas de Purgatorio, y se alivian orras muchas.

Dia de San Simon, y Judas. Vease

el S. 8.

#### NOVIEMBRE.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

#### Dia de Todos Santos.

Confessando, comulgando, y vifitando la Capilla, rogando por la Paz, &c. se ganan siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. Clemente 94 VIII. Cap. 6. num. 8. Vease el 5. 8.

### s. XIX.

#### PATROCINIO DE NUEStra Señora.

I Ndulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 2.

Indulgencia Plenaria haziendo lo mismo, por otra concession del mis-

mo Papa. Cap. 6. num. 3.

Indulgencia Plenaria assistiendo à la Missa mayor en qualquier Iglesia. Alexandro VII. en su Bula de 28. de Junio de 1656.

Apli-

Aplicando las dos primeras Indulgencias por los Difuntos, sacarán los Cosadres dos Almas de Purgatorio.

Presentacion de nuestra Señora.

Indulgencia Plenaria visitando la Capilla del Santissimo Rosario, penitententes, y consessados, ò con proposito de consessarse. Pio IV. Cap. 6.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visicando la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 2.

Indulgencia Plenaria con las mismas diligencias, por otra concession de el mismo Papa. Cap. 6. num. 3.

In-

Indulgencia Plenaria, con propofito de confessar quando lo manda la Iglesia, y acompañando la Procession de la Cosadria. Pio IV. Cap. 5. num. 4. Esta la ganan los enfermos, ò impedidos, confessando, comulgando, y rezando una parte de Rosario por la Paz, &c. Cap. 5. num. 2. Vease el \$ 9.9 10.

Y assi oy se ganan quatro Indulgencias Plenarias; y aplicandolas por los Difintos, se sacan quatro Almas

del Purgatorio.

# Desposorios de Nuestra Señora, á 26.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y rogando por la Paza &c, en la Capilla del Santissimo Rofario.

sario. Gregorio XIII. Cap. 6. nam. 2.

Indulgencia Plenaria con las mismas diligencias, por otra concession del mismo Papa. Cap. 6. num. 3.

Aplicandolas por los Difuntos, fa-

caràn dos Almas del Purgatorio.

Dia de San Andres. Veafe et \$. 83

DEZIEMBRE.

Domingo primero. Vease el de

5. XX.

DIA DE LA CONCEPCION de nuestra Señora, à 8.

INdulgencia Plenaria visitando la Capilla del Santissimo Rosario. Concontritos, y con propolito de confelfar, se gana desde las primeras Visperas. Pio IV. Cap. 6. num. 1.

Indulgencia Plenatia confessando, comulgando, y rezando en la Capilla del Santissimo Rosario por la Paz &c. Gregorio XIII. Cap. 6, num. 2.

Indulgencia Plenaria haziendo lo mismo, por distinta concession del

milmo Papa. Cap. 6. num. 3.

Sicte años, y siete quarentenas, con las mismas diligencias. Clemen-

re VIII. Cap. 6. num. 9.

Indulgencia Plenaria acompañando oy la Procession de la Cosadria. Pio IV. Cap. 5. n. 4. Esta la ganan los enfermos, è impedidos, consessando, comulgando, y rezando el Rosario por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. () num, 2. Vease el s. 10.

Aplicando estas Indulgencias por los Difuntos, sacaran quatro Almas de Purgatorio, y aliviaran à otras en fus penas.

La Expectacion de nuestra Señora. Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y rezando en la Capilla del Santissimo Rosario por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 2.

Indulgencia Plenaria con las dichas diligencias, por otra concession del mismo Pontifice. Cap. 6. num. 3.

Aplicando clas Indulgencias por las Almas de los Difuntos, sacarán dos Almas del Purgatorio.

# Domingos de Adviente.

Los quatro Domingos de Advienro, visitando los Cosadres los cinco Altares, ganan Indulgencia Plenaria, y las otras de las Estaciones de Roma. Leon X. Cap. E. Vease el S. 3. Dia de Santo Thomás Apostol.

Dia de Santo Thomas Apostol. Vease el 5, 8.

Temporas de Deziembre, y vigilia de Navidad.

Assi proprio, cada dia de estos, visitando los cinco Altares ganan Indulgencia Plenaria, y las otras de las Estaciones de Roma. Leon X. Cap. 8.

g. XXI

## S. XXI. DIA DE NAVIDAD.

I Ndulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. Cap. 6, num. 6.

Siete auos, y siete quarentenas haziendo lo mismo. Clemente, VIII. Cap. 6. num. 8.

Siete años, y fiete quarentenas rezando una parte de Rosario. S. Pio V.

Cap. 4. num. 7.

Los Cofadres impedidos, caminantes, firvientes, &c. ganan las dichas Indulgencias. Sixto V. Cap. 11, num. 1. como se dize \$, 10.

102

Visitando oy tres vezes los cinco Altares, se ganan tres Indulgencias Plenarias, y las otras de las Estaciones, porque oy ay tres Estaciones en Roma, una à cada Missa. Vease el \$.3.9 8.

Aplicando las Indulgencias de oy per los Difuntos, sacarán quatro Almas de Purgatorio, y aliviarán otras muchissimas. Leon X. Cap. 8. num.1.

Dia de San Estevan Indulgencia Plenaria, porque ay Estacion en Roma,

Lo melmo dia de San Juan Apostol, y Evangelista, y dia de los Inocentes, porque ay Estacion en Roma, Vease el S. 3.9 8.

皇本岛

## Fiesta de Patrones, y Titulares de las Iglesias.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Iglesia de la Cosadria del Santissimo Rosario en el dia del Titular de ella, ò Patron. La ganan Cosadres, y no Cosadres. Gregorio XIII. Cap. 7. num. 6.

Advierto, que no todas las Indulgencias concedidas á los vivos, pueden aplicarse por los Distuntos, sino solas aquellas que el Pontifice dize que se podràn aplicar por los del Purgatorio. Pero todas las de la Cosadria de el Santo Rosario pueden aplicarse, porque assi lo concede Inocencio XI. (como queda dicho) Cap. 2 num. 3. § XXII.

INDULGENCIAS POR LA Oracion mental, Hora de la Virgen, y para la hora de la muerte.

Nuestro Santissimo Padre Benero dicto XIII. en 19. de Enero 1726, concediò à los Cosadres del Rosario cien dias de Indulgencia cada dia que tuvieren un quarto de oracion mental; y siete años, si tuvieren media hora; y de qualquier modo de los dos, continuando un mes, pueden elegir un dia en cada mes, en que consessados, y comulgados, haziendo oracion por la Paz, ec. ganen Indulgen-

cia Plenaria, aplicable por las Almas

del Purgatorio.

Julio II. Paulo III. Leon X. y Clemente XI. conceden (para siete assos, de que yà se procura, en concluyendose, la continuacion) al que rezàre en la hora que le sucre sessalada el Rosario entero, una vez al asso, Indulgencia Plenaria.

Item, todos los Cosadres que por el discurso de la semana rezan el Ro-sario, una vez en la vida, y otra en la muerte, ganan Indulgencia Plenaria. Inocencio VIII.y Leon X. Cap. 10.11.

Item, Comulgando por Viatico, despues de aver consessado, Indulgencia Plenaria en el articulo de la muere tes. Pio Vibi.

Item

106

Irem, los milmos Cofadres confessados, y comulgados, invocando el nombre de Jesus con el coraçon, ò con la boca, Indulgencia Plenaria. Clemente VIII num. 3. Los milmos, con las mismas calidades, si diessen algun feñal de contricion, Indulgencia Plenaria. Clemente VIII, num. 5.

Item, los mismos, con las mismas calidades, si professando la fee dixeren una Salve, Indulgencia Plenaria. Ideni num. 4. Los milmos, confessados, à con proposito de confessar, muriendo con la vela bendita de esta Cosadria en las manos, si antes de su muerte huvieren rezado un Rosario, à lo menos una vez, Indulgencia Plenaria, Adriano VI. y Clemente VII. num. 2. Todo Inocencio XI. Cap. 10. S. XXIII.

6. XXIII.

EXORTACION A LOS VIvivos, para que ganen Indulgencias para si, y por los Difuntos.

DOr la Confession Sacramental bien hecha, se le perdonan al hombre las culpas, y pena eterna, que por los pecados mortales devia padecer; pero la temporal rarissima vez se perdona toda. Y es precisso que aqui, ò en el Purgatorio la pague, pues la Divina Justicia ha de quedar satisfecha. Aqui te satisface con ayunos, penitencias, y otras obras fantas, hechas en estado de gracia. Tambien se satisface ganando para sì Indulgencias.

Es cosa, cierto, que admira, ver à muchos, que ellos saben quan desordenada sué su vida, y los muchos pecados graves que cometieron: admira digo, versos muy quietos, y sin cuydado de la otra vida, diziendo: Yà me be confessado. Cierto, que no està todo ajustado con esso.

Saben si han satisfecho enteramente à Dios ? Saben si toda la pena temporal se la han perdonado? No lo sé, diràn. Saben, que quando Christo nucstro Señor los juzgue, sentenciarà, que paguen à su Divina Justicia lo que deven ? No es licito dudarlo. Pues como son tan tibios, tan poco amigos de si mismos, que no quieren librarse de gravissimos tormentos en el Purgatorio torio, con leves penalidades desta vida?

Y lo que mas es, que siendo tan poco el trabajo para ganar Indulgencias, aya muchissimos tan sloxos, y tan descuidados, que esso poco no quieren hazer, como si no les importara cosa alguna. Se estaran parlando, jugando, passeando, y riendo toda una tarde de Fiesta, y no darán quatro passos para ir à rezar à una Iglesia donde se ganan Indulgencias. O! quanto pierden.

En Salamanca muriò un Religioso Dominico, y viò Santa Teresa, que su alma subiò al Cielo, sin tocar en el Purgatorio; y tuvo la Santa noticia, que era muy cuydadoso de ganar Indulgencias, y que estas le avian apro-

vechado

vechado. Lo mismo dize la Santa de

otro Religioso de su Orden.

A los que yà tienen cuydado de hazer las diligencias para ganar Indulgencias, encargo dos colas. La una, que sean en adelante mas enydadosos. La otra, que procuren aplicar muchas por las Almas fantas del Purgatorio, en especial estas del Rosario.

Compadezeanse de su necessidad, que es extrema, pues por si en nada pueden ayudarle. Haganles esta limolna, que es à Dios acceptissima.

Sepan, que algunas vezes aparecian muchas Almas del Purgatorio à la Ve nerable Sor Francisca del Santissimo Sacramento, quando esta rezava el Rofario, y arrodillandose lo besavan, y

dezian:

dezian: Ha, Ha: Este es nuestro Limosnero: Este es el Limosnero del Purgatorio. Refierclo assi el Venerable

Obispo Palafox.

Doña Alexandra, en Aragon celebrada por su hermosura, y galas, precendida de muchos, y por esso causa de varios desifios; en uno de estos murieron por ella heridos, y llenos de rabia dus Cavalleros. Los parientes de estos, por vengarse de Alexandra, le dieron atroz muerte, cortandole la cabeça, porque no pudiera confesfar, y echaronla en un pozo. Por alguna devacion que tuvo del Rosario quedò la alma en la cabeça, y assi sepultada en el pozo durò cinco meres, hasta que el Patriarca Santo Domingo, por revela-

velacion; y orden de la Virgen vino al Lugar, llegò al pozo, llamò à Alexandra, saliò la cabeça, y puesta sobre el brocal del pozo confessò con gran dolor enteramente sus pecados, recibiò del Santo la absolucion, y penitencia, el Santissimo Viatico, y Extrema-Uncion; y assi con pasmo de mucho concurso, estuvo dos dias la cabeça rezando los Rosarios que el Santo le diò por penitencia: y dixo, que por Divina Justicia devia estar setecientos años en Purgatorio; los docientos por aquellas dos muertes desgraciadas que ocafionò, y los quinientos por sus pecados en vanidades, y galas;pero que por los fufragios de los Cofadres del Rosario, esperaya se le remitiria la

pena. Espirò, y de alli à ciento y cinquenta dias (numero de las Ave Marias del Rosario) se apareciò la Alma como resplandeciente estrella al Patriarca Domingo, diòle las gracias, y de parte de las Almas del Purgatorio encargò mucho la predicacion del Rofario, y fundacion de sus Cofadrias, y el que sus Cofadres se acordassen frequentes de las benditas Almas, porque las de sus parientes, amigos, y demás que salian por ellos del Purgacorio, les favorecian mucho desde el Cielo. Y dixo, que los Angeles, y Santos Ilaman en el Cielo hermanos à los Cofadres del Santo Rosario, y les professan por esso especial amor. Maluenda, con el Beato Alano, y otros, pag. 25.

114

Y dize el B. Alano, que muchas Almas, apareciendose à los Cosadres, les pedian esse sufragio del Rosario, diziendo ser el primero despues del Sacrificio de la Missa.

No sucediò assi, à otro, sin ella fanta devocion, desgraciado. Caso formidable! Muriò recibidos todos los Sacramentos un pecador endurecido, y como es justo juizio, que quien viviendo abusò de ellos, recibiendolos sin el devido dolor, y proposito en la confession, assi los reciba en la muerte; con todos los Sacramentos fuè, como otros inumerables, condenade. Los Angeles le facaron la Sagrada Hoftia de la boca, y la llevaron à una sanra Religiosa, que en su celda estava abo

forta

sorta en fervorosa oracion, dieronle à comulgar la Sagrada Forma, y dixeron la recibiera por cierta Alma del Purgatorio, la que por esta Comunion saliò de pena, y se suè à la Gloria, Engelgr. in com. Def. S. 2. Aqui se ve la verdad de lo que con el Angelico Dotor canta la Iglesia, que el Santissimo Sacramento es muerte à los malos, y vida à los buenos, y de quanto provecho es comulgar por los Difuntos, como deven frequentarlo los Cofadres del Rosario.

La menor pena del Purgatorio, y por leves culpas, es mayor que todos los males, tormentos, y martirios de este mundo, y aun mayor que todas las penas imponderables de Jesus en

H 2

116

fu Passion, si creemos al Angelico Docor, y San Agustin, que añade, se padece mas en un abrir, y cerrar de ojos en el Purgatorio, que todo lo que padeciò en su cruel martirio San Lorenço. Pues como tendrás coraçon para dexar padecer tanto, y tan largo tiempo, à quien te amò mucho, y deviste, y aun deves en esta vida? Un Neron, un Pagano, una fiera re diera compassion si le vieras en tales penas, aunque ruvieras coraçon de piedra; y le tendràs para vèr padecer, y no socorrer à rus padres, hermanos, amigos, bienhechores, y ocros, à quien cal vez cienes obligacion de justicia, caridad, obediencia, ò fidelidad? O! como lo pagaràs con penas acervas, aunque seas santo en lo demàs.

En el libro de Vicis Fratrum Prædicatorum, lib. 5. Cap. 8. se escriven estos casos. El V. y Santo Fr. Bertran de Garriga, (no San Luis Bertran, como por yerro fe halla en muchos libros ) si compañero del gran Patriarca Domingo, y primer Prior de la Proença, celebrava frequente, y orava fervoroso por la conversion de los pecadores, delcuidandose algo de las benditas Almas; porque dezia, estas yà estàn seguras, y en gracia, aquellos estàn en desgracia de Dios, y peligro de penas eternas. Una noche se le apareciò un Difunto, y con los palos de un atahud le optimiò, y atormentò diez vezes, y dixo, que las del Purgatorio, estando en extrema necessidad, y tales penas, no podian valerse à si mesmas, pero si los pecadores de esta vida. Quedò instruído, y escarmentado el santo Bertran, de suerte, que en adelante mudò de dictamen, y sué muy devoto de las benditas Almas.

El V. Fray Rao Romano, de maxima santidad, por lo que de revelacion sabia, dezia en concurso à los Padres, que una de las cosus que siempre mas temia, era movir con alguna deuda à

los Difuntos.

Un Religioso de aquel primer siglo de la Religion, en que comunment te todos hazian milagros, muriò con alguna de estas deudas, segun su Constitucion: despues de mucho tiempo apareciò todo quemado à un familiat suyo, quien preguntandole como tanto tiempo avia estado en Purgatorio? Respondiò, que los sufragios que por el se hizieron en la Religion, no le aprovecharon, porque sirvieron para los otros á quienes el los devia; y assi esperava aun la misericordia de Dios, y de sus hermanos, que en gran maneta deseava.

No te tengas por tan Santo, que entiendas iràs de la cama al Cielo, porque te puedo dezir, que de muchas Almas, que Santa Teresa vió salir de este mundo en gracia, solas tres subieron à lo Gloria sin ir al Purgatorio. Sabe, pues, que si al Purgatorio vàs, te sucederà; qué? Oye.

Con la medida que midieres à los

Otros, te bolveran à medir à ti, dize Christo Schor nuestro. Tenga Dios misericordia de vosotros, dezia Noemi, como vosotros la tuvisteis con los Difuntos. Que es como si dixera: Usarà el Sehor de misericordia con vuestras Almas, porque vosotros la usasteis con las de vuestros proximos.

Oye à San Paulino, que escriviendo à un Vindo enydadoso de la Alma de su muger, le dize: Tienes en Christo una segura prenda, y un solicito sufragio por ti. Esta es la Alma de tu muger, la qual te previene tanta gracia, y tanta misericordia en el Cielo, quantos Susragios, y Oraciones le embias tu desde este mundo.

Sepa el Chistiano, que lo que ha-

ze, lo que reza, lo que ofrece por las Almas, no lo pierde para sì, antesbien le aprovecha mas, por varias razones que omito. Cediò Santa Gertrudis la parte satisfactoria por les Almas del Purgatorio. Quiso Satanàs turbarla, diziendole, que yà lo pagaria ella despues de muerca, pues nada avia satisfecho por sus pecados proprios, pues todas sus satisfacciones las avia ofrecido por los de el Purgatorio. Ocurriò Christo Señor nuestro, visito à la Santa, y le dixo: No lo creas, ni te aflijas, porque Yo de mis infinitos merecimientos te aplicare todo lo que huvieres menester, y te premiaré la caridad que has tenido con las Almas mis amigas.

Por

Por los años de 1604, vivia en Roma un Musico, Maestro de Capilla, muy devoto de las Almas del Purgatorio. Rezava cada dia el Rosario, visitava las Estaciones, y aplicava por las Almas quantas Indulgencias podia ganar. Una mañana del dia de la Nacividad de la Virgen Santissima iva à una Iglesia fuera de Roma à cantar en una Fiesta. Entrò por un Cañaveral muy espeso, y en lo mas cerrado de èl viò un Coro de Señoras de hermofura celestial, à las quales presidia una, que en mageltad, y belleza excedia fin comparacion à las otras. Tenian en medio un cuerpo difunto, à quien hazian las Exeguias. Cantados los Pfalmos del primer Nocturno, diò la que

pre-

presidia el libro al Musico, paraque cantàra la primera Licion. Cantòla como diestro Musico que era; pero las Virgines, que en el Coro estavan, sin comparacion, le excedieron en las otras Liciones, y responsos que cantaron:entonò la que presidia: Subvenite Santti Dei, &c.y las demás Virgines con sus proprias manos abrieron la sepultura, y enterraron el cuerpo. Bolviò el rostro la Presidente, que era la Virgen nuestra Señora, y dixo al Musico: Prosique, hijo, en el cuidado, y devocion con que socorres à los difuntes, que Yo te lo pagare, baziendo à tilas mismas honras que à este que bas visto, el qual tuvo el mismo cuidado que tu tienes con las Almas del Purgatorio. Desapareciò 124

la vision; y no ay duda, que le cumpliò su palabra la Reyna del Cielo, pues el Musico profiguiò con mas cuydado, y servor todo el tiempo que viviò en socorrer las Almas del Purgatorio, rezando Rosarios, visitando Iglesias, y aplicando muchissimas Indusgencias para socorrerlas. Cæl. lib. 2. Cap. 12. num. 15. De lo qual se conocerà quanto aprovecha para la otra vida el hazer bien à las Almas del Purgatorio.

Aprovecha tambien para esta vida, tanto para lo espirituat, que es lo que mas importa, como tambien para lo que vale menos, que es lo temporal. Para lo espiritual yà se ha visto, y se hallan en los libros inumerables exemplos de los sivores que se reciben por

esta

esta devocion, como tambien de lo que en lo temporal han assistido las Almas, librando de varios peligros, y procurando bienes de fortuna à sus devotos. Te apuntare solo este por conclusion. Aquel celebre Arcobispo de Sevilla, y Cardenal Don Christoval de Sandoyal, aun siendo Estudiante en Lobayna, favorecia de todos modos à las bendicas Almas. Por averse cardado en una ocasion las letras del Marques su padre, se hallava sin ningun dinero, à tiempo que uno le pidio limosna para las Almas del Purgatorio, y no teniendo que darle, se suè à la Iglesia à rezar por ellas. Estando en esto vino un gallardo Mancebo, que en nombre de su padre le entregò una buena cantidad de doblones, y diò noticia de quanto entonces passava por su casa. Se tuvo por ciertò era Angel del Cielo, cuyo savor especial assi reseria dicho Señor Cardenal, porque nunca pudo saber como, ni por donde le vino aquel socorro. Engelgr. l. cit.

## s. XXIV.

AVISOS PARA GANAR
con el Rosario este tesoro, y no
mucho Purgatorio.

Que el rezar las devociones sin devocion, y con distraccion voluntaria, y por esso de tropel, y tragandose, y

saltando algunos nombres, y tal vez los de Tesus, y de Maria, en que se ganan Indulgencias, ò hablando, ò dormitando, y otras irreverencias, es pecado venial: porque las devociones, aunque no scan obligacion; pero dado caso que se hagan, obliga el hazerlas con la devida arencion, y reverencia à la Magestad Divina, con quien se trata. Amàs de esso, los Sagrados Canones, y Bulas Pontificias piden en el rezo, y para ganar las Indulgencias, que sea la oracion devotamente : y. por no hazerlo assi, se pierden las Indulgencias, y se ganan quexas de la Virgen Santissima, y penas para la orra vida.

En el citado libro de Vitis Fra-

erum, se lee lib. 4. Cap. 6. que Fr. David, gran Religioso, y de admirable devoción, murio, y arrebatado à Juízio oyò à la Virgen Santissima, que allí se querellava de aquellos, que fu Oficio, que rezavan por devocion, le dezian de corrida, con irreverencia, y negligencia. Y Jesu-Christo respondiò à la Virgen Madre : Imbiemos à este que avise à sas hermanos; y assi lo hizo, bolviendo del excasi, ù de la otra vida, à donde luego bolò, muriendo santamente. Esto sucediò en aquel tiempo dieho, que los Religiosos eran tan fantos, y llenos de milagros.

En la Provincia de Inglaterra, Fr. Ricardo, de exemplar vida, estando

ya para espirar, exanime exclamo: Ay, ay de vosocros, que rezais con negligencia las divinas alabanças, porque las Almas del Purgatorio se lamentan y querellan de que assi tardos, y con tibieza les pagais las deudas, y añadis muy poco: y delante de mi la bendita Virgen ha presentado quexa à su Hijo. que esso poco que le rezais vá con animo indevoto, y distraido, y juzgais que esso casi nada. Pero yo he oido tal melodia en el Cielo, que ninguno puede oir, ni pensar en la tierra. Dicho esto muriò en el Señor, para ir à la Gloria.

Por esso dezia con nuestro Pepin; Brandano, pag. 115. La Virgen varias vezes ha manifestado, que desechara 130

essas Ave Marias como Rosas podridas: Ne ut Rosa putrida abjiciantur; y S. Buenaventura dize: El que alaba à Dios en la boca, y medita otro en el coraçon, nunca oye Dios tal oracion: Talis oratio nunquam exauditur à

Deo, lib. 6. de perf. vita.

Nuestro B. Alano, y Fernandez lib. 3. Cap. 9. escriven, que una Monja rezava el Rosario entero todos los dias, y por la ocupacion de una obediencia que le dieron, lo hazia mny aprissa, y con poca devocion. Se le apareciò la Virgen Santissima, y le dixo: Hija, ni à lesus, ni à mi agrada un Rosario. Mas nos agradaria una parte sola con atencion, y reverencia, que todo entero con essa turbacion.

El milino Fernandez lib. 3. Cap. 3. escrive, que un Religioso Cartuxo, cargado de muchas devociones, dezia el Rosario con alguna prissa, y muchos descuidos. Ovò una voz del Cielo, que le dixo: A la Reyna de los Angeles no agradan las Rosas marchitas, y secas. Si quieres le sean agradables para adornar su Corona, ban de ser frescas, con el olor, y fragrancia de devocion, y color de reverencia, y atencion, meditandolas muy de coracon. Y assi en adelante fueron à Jesus, y Maria muy agradables.

Cesario lib.12. Cap. 36. escrive, que en un Convento de Monjas se apareciò en la silla del Coro una Novicia de nucve años à otra amiga siya, di-

I 2 zien-

132

ziendole, que allí padecia terrible Purgatorio, por aver hablado con ella algunas palabritas, y con esso rezando con distraccion, y mala pronunciacion; aunque ninguna de las dos, por ser Novicias, y de pocos años, tenía

obligacion. A walking

En los Nombres dulcissimos de JESUS, y de MARIA se deve procurar especial reverencia, y clara pronunciacion, pues son terribles, assir para ahuyentar los demonios, como son suaves para causar devocion, y con ellos se ganan Indulgencias, y gracias. La Virgen Santissima dixo à una Sictua suava, que el oir en la Ave Maria bendita et el fruto de tu vientre IE-SUS, es su mayor complacencia; y

COUNT

como queda dicho por aquel JESUS fe ganan treinta dias de Indulgencia, y fiete mas por los nombres de JE-SUS, y de MARIA, cada vez que se pronuncian: y al fin de la Ave Maria, por el nombre de JESUS, quatro mil y quinientos dias. Pues no serà lastimosa desgracia, que por la prissa pierdas tanto tesoro, y dès lugar al demonio?

De una Monja de poca devocion, y vocacion escriven gravissimos Autores, que llegò à tanto su melancolla, y despecho, que se ahorcò con una cadena de hierro que le diò el demonio, à quien avia invocado. Pero su Abadesfa, que la hallò penando, exclamò diziendo: JESUS, y MARIA, con lo qual se hizo pedazos la cadena, huyò

el

134

el demonio, cayò la Monja escarmentada, y en la cuenta hizo tal penitencia en adelante, que sué exemplar, y agradecida siempre, y atenta à los dulces nombres de JESUS, y de MARIA Año Verg. dia de S. Domingo en Soriano 15, de Seciembre.

Hagase profunda reflexion sobre lo dicho; y que algunos Santos, por falcas leves, que el mundo juzgaria virrudes, padecieron duro Purgatorio, como de San Severino escrive San Pedro Damiano Epist. 14. y del S. Car. denal Pascasio lo dize S. Gregorio en fus Dialogos. Mas, ponderafe sobre todo lo dicho, que tantos como se han visto, y otros inumerables que se leen en las Coronicas de las Sagradas Religiones

giones, siendo Religiosos, y Cosadres de varias Cosadrias, y teniendo por esso muchissimas Indulgencias Plenarias para el articulo de la muerte, con todo esto, y vida loable, han estado mucho tiempo en terrible Purgatorio. Luego no ganaron aquella Indulgencia Plenaria? Es evidente: luego seria por alguna falta, aunque leve, que en vida, ò en muerte tuvieron al ganarla? Es buena consequencia; porque como se dize comunmente con San Bernardo: Qual es la vida, es la muerte: luego deves procurar en vida guardarte de semejantes faltas, para lograr Indulgencias, y fanta muerte.

## S. XXV. y ukimo.

MODO BREVE DE REZAR, y meditar el Rosario, para lograr este tesoro, y el agrado del Cielo.

YA queda antes enseñado por la Virgen Sancissima, quanto es de su agrado el que rezando se medite; pero es menester advertir amás de esto, que la Sagrada Congregacion de Indulgencias, con aprobacion de nuestro SS. P. Benedido XIII. à 6. de Agosto de 1726. declaró que los que rezan el Rosario de la Virgen omitiendo la acostumbrada consideracion de los Misterios de la humana reparacion,

y en vez. ò en lugar de ellos meditan la muerte, novilsimos, ò alguna otra piadofa confideracion, no ganan las Indulgencias concedidas por los Sumos Pontifices, à los que rezan el Santissimo Rosario.

Queda tambien advertido, que para ganar las Indulgencias, es menelter tener intencion, à lo menos virtual, de ganarlas, y hazer la oracion por el feliz estado de la Santa Iglesia. Tambien se ha de suponer por cosa cierta, que para que las Indulgencias, y obras satisfactorias aprovechen à las benditas Almas, es menester antes de ganarlas, à lo menos en la intencion, ofrecerlas, y aplicarlas determinadamente por algunas de cllas. Por-

138 que passada la oracion, ò satisfaccion, yà no es tiempo de aplicacion, ni ofrecimiento, por no estàr suspensas essas satisfacciones, ò Indulgencias; ni vale la intencion, ò aplicacion en general, como se dize assimismo de la consagracion, y la Missa. Por lo qual, assi como en esta se hazen primero la aplicacion determinada, y preparacion, y despues dos ofrecimientos, uno antes, y otro despues de la Consagracion, con sus deprecaciones, y obsecraciones; assi tambien se harà en el

Deus in adjutorium, & c. El Acto de contricion: Señor mio lesu-Chris-

Rosario, del siguiente modo.

OFRE-

OFRECIMIENTO, Y OR Acion preparatoria, con las In-

dulgencias de lesus, Maria, Oc.

Tos re salve Hija de Dios Padre, Dios te salve Madre de Dios Hijo, Dios te salve Esposa del Espiritu Santo, Dios te salve Templo, y Sagrario de toda la Santissima Trinidad, Madre de Jesus, y toda piedad. Dispensadme, Madre Virgen, de esse Trono Divino mucha luz, amor, y gracia, para que estas vuestras alabanças scan con toda devocion, pureza de coraçon, y reverencia, à mayor gloria del Señor, y vuestra, exaltacion de los sancos Nombres de IESUS, y de

MARIA, de la Fè Catolica, y la Santa Madre Iglefia, y en sufragio de aquellas benditas Almas que sueren de vuestro mayor agrado, y segun el orden de la justicia, ò caridad pide mi estado. Jesus, y Maria sea mi norte, luz, y guia. Amen Jesus.

MISTERIOS GOZOSOS

para Lunes, y Jueves.

Primer Misterio, la Encarnacion del Divino Verbo.

Considera el amor infinito con que el Hijo de Dios Inmenso se hizo Hombre en el purissimo Vientre de MARIA Virgen, para padecer, y morir por tu amor; y la humildad profunda

funda con que la Divina Reyna, y Madre de Dios se consiessa Esclava, quando es elevada à essa dignidad infinita. Sean tus afectos, y deseos de amor, humildad, y agradecimiento; y diràs para esto un Padre nuestro, con diez Ave Marias.

Segundo Misterio, la Visitacion.

Considera la diligencia, y caridad inmensa con que la Virgen Madre suè à visitar à su Prima Santa Isabel en los Montes de Judèa, llenando de bendiciones la Casa con sir visita, y por medio de su salutacion suè santificado, y lleno del Espiritu Santo el Niño Juan en el vientre de su Madre. Sean tus asectos, y deseos de caridad pronta, y

pun-

puntual obediencia à la inspiracion Divina, y de semejante espiritual visita. Con esta peticion, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Tercer Misterio, el Nacimiemto.

Confidera como naciò de Maria Virgen, Niño pequeño, aquel Dios grande, que no cabe en Cielo, y tierra; y mira en el desabrigo de un establo, embuelto en pobres pañales, y reclinado en un Pesebre entre animales, aquel Monarca Grande, y Rey de Reyes, à quien de los Palacios del Cielo baxan à cropas adorando, y cantando glorias los Coros de los Angeles. Sean tus afectos de admiracion, ternura, y devocion, pobrezi de elpiritu, y desprecio de todo lo terreno, con amor grande à las riquezas del Cielo. Y la peticion, con un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Quarto Misterio, la Purificacion, y Presentacion.

Considera la puntual obediencia, y humildad grande de la purissima Virgen, y luz de los Angeles, que con el Niño en los braços và à purisicarse, y presentar su Hijo al Templo, como las demàs Madres, sin obligarla la ley, por aver concebido por obra del Espiritu Santo, y quedar Virgen despues del parto. Sean tus afectos, y deseos de humilde, pronta, y alegre obediencia à la Ley Divina, y quanto

por ella en la Iglesia, y ru estado te se ordena; y la peticion, con un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Quinto Misterio, el Niño hallado despues de perdido.

Considera el inefable gozo del Pacriarca San Joseph, y la Virgen Madre, despues de buscar con el mayor dolor, y lagrimas tres dias al Niño perdido, al hallarle en el Templo en medio de los Maestros, y Dotores de la Ley, preguntando, arguyendo, y enseñando, y se fuè con Toseph, y Maria à Nazareth, estandoles en todo sugeto, como humilde Hijo à sus Padres. Sean tus afectos de rendimiento humilde à eus Superiores, dolor, y amor folicito

para

para buscar; y hallat à Jesus en el templo de tu interior, y despues verle en el de la eterna Gloria; y la peticion, con un Padre nuestro, y diez Aye Marias.

El ofrecimiento se harà como està

al fin de todos los Misterios.

## MISTERIOS DOLOROSOS para Martes, y Viernes.

Primer Misterio, Oracion de lesus en el Huerto.

Considera à Jesus en el Huerto orando, postrado, y el rostro sobre una dura peña por tres horas, y en tal angustia, y agonias mortales, que le hazen rebentar los poros, brollaudo

146

copiolo sudor de sangre, hasta regar la tierra. Pero tan conforme en bever el Caliz de su amarga Passion, y Muere, que en un todo refigna su voluntad en la del Eterno Padre; y que la afligida Madre, en su Oratorio recogida, ora, y fiente femejantes penas, y afectos en su coraçon. Sean los tuvos de perseverar constante en la oracion, aunque sea en angustias, y desamparos, acompañando à Jesus, y Maria en la refignacion. Para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias,

Segundo Misterio, lesus acorado, Considera à Jesus desinudo, amarrado con duras togas, y cadenas à una fria Coluna, y como Ladron sedicio-

so acorado por seis crueles Verdugos con varas elpinofas, cordeles con puntas, y recias cadenas, con tan fieros golpes de mas de cinco mil açotes, que rasgan, y arrancan à pedazos su delicada carne, hasta descubrir, y herir los huessos blancos entre las heridas mortales, como dixo à Santa Brigida la Virgen Madre; y que sintiò en su coraçon todos estos crueles golpes con mas vivo dolor, que fi los padeciera en lo exterior. Pero ambos con suma paciencia, y amor. Sean estos tus afectos en los justos golpes de penas, y aflicciones que te destina la Divina Justicia, y amor à la castidad. Para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

K2

Ters

Tercer Misterio, y Coronacion de

Espinas.

Considera al Rey de la Gloria desollado yà de los açotes en manos de rabiolos Judios, y Soldados, que con fieros golpes de lanças, por no lastimarfe las manos, clavan en sus delicaditsimas Sienes, y Cabeça la cruel Corona de agudas, y penetrantes espinas hasta el celebro, y los ojos, y cubriendole con un vil andraxo de purpura, le ponen por Cetro una Caña en la mano, adorandole con mil escarnios como Rey de burlas; y mira la humildad, y mansedumbre con que tolera el Rey de la Gloria la mas pelada burla que pudo inventar la malicia diabolica, y que la dolorosa Madre en su

coraçon

coraçon interior padece todo esse tormento con los mismos asectos. Scan asi los tuyos, y de pensamientos Divinos. Para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

#### Quarto Misterio, Christo cargado con la Cruz.

Considera à tu Divino Redentor con la humildad, obediencia, y amor que se sugeta à la mas afrentosa sentencia de muerte; y cargando sobre sus lastimados ombros el tosco, y pesado madero de la Cruz, desangrado, y sin sucreas camina, pregonado como à malhechor, y sedicioso àzia el Calvario; y encontrando à su assigida Madre en la Calle de Amargura, suè esta

en ambos coraçones can suma, que hasta el dia de oy se llama por esso la Calle de Amargura. Sea esta el asecto de cu coraçon, y amor à la Cruz, para que con la de cu estado sigas hasta la muerte los passos, y asectos de Jesus, y de Maria. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

#### Quinto Misterio, Christo clavado en la Cruz.

Confidera al Divino Redentor en lo alto del Monte Calvario, que le desnudan hasta la piel los crueles Verdugos; y como el Manso Cordero estiende los braços en los de la Cruz, para ser por ti crucificado; y assi à crueles golpes de martillos enclavado en la Cruz, y elevado, con el mayor desamparo, clamor, y lagrimas entre ga su Espiritu al Eterno Padre, inclinando la cabeça à la Madre piadofa, que al pie de la Cruz siempte constante siente los clavos, y demás tormentos, que en su coraçon amargo hizieron siempre doloroso eco. Sean tus afectos, el crucificar con Christo, por la penitencia, y dolor, todos tus apetitos, y passiones, hasta morir con Jesus ru amor proprio, defaudo de todos sus afectos, y voluntad propria. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

0分(平) 49

7 (2 MISTERIOS GLORIOSOS, para Miercoles, Sabado, y Domingo comunmente; aunque muy bien algunos en los Domingos de Adviento, y Navidad confideran los Gozofos, y en los de Quarefina los Dolorosos.

Primer Misterio Glorioso, la triun-

fante Resurreccion.

Considera à Jesus resucitado al rercero dia, y glorioso, triunfante de la muerte, y los infiernos, que aparece à su amorosa Madre, acompañado assimesmo de San Joseph, Santa Ana, y San Toaquin, y demás Santos Padres, y antiguos Patriarcas; y con dulces abraços, y parabienes convierte en un abilmo de gozo, y alegua todo el mar amargo de su triste llanto. Sean tus ascetos de acompañar à Jesus, y se gloriosa Comitiva, resucitando en nueva vida, y deseos celestiales, con perseverancia final, hasta la eterna; y para esto, un Padre nuestro, y diez Aye Marias.

Segundo Misterio, la admirable Afcencion de Christo.

Considera à Jesus en lo alto del Monte Olivete, que en presencia de la Divina Madre, y toda su Escuela, despues de importantes instrucciones, y dulces abraços, se sube con su propria virtud glorioso al Ci-lo, abriendo las puertas que cerrò el pecado, para que tu puedas entrar como hereidero de aquel eterno Reyno. Sean tus afectos, acompañar los del coraçon de Maria, figuiendo à Jesus, con el deseo despegado de todo lo terreno, y con esperança firme del Paraiso eterno. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Tercer Misterio, la Venida del Espiritu Santo.

Considera en el Cenaculo, donde se instituyò el Santissimo Sacramento, à la Divina Madre, en medio de aquel Colegio de Apostoles, y Discipulos, en servorosa oracion, como alcança à rodos el consuelo, baxando el Divino Espiritu en sorma de lenguas de sucgo, que llegundoles de sus dones, y gracias, les hizo Maestros de la Fè, y sus fuertes conquistadores, hasta padecer por ella martirios, y la muerte. Sean essos tus afectos, y deseos vivos de mucha oracion, y suego del Espiritu de amor. Y para esto, un Padre nueltro, y diez Ave Marias.

Quarto Misterio, la Muerte, y Assumpcion de la Virgen,

Considera à tu dulce Madre en la ultima, y mas descada hora de su vida, que en altissima contemplacion, atdiendo en dulces llamas de amor, que en setenta y dos años de vida suè siempre creciendo, muere dulcemente en braços de su amado Hijo, que acom-

pañado de la Capilla del Cielo, y todos los Coros de Angeles, y Santos, se sube aquella gloriosa Alma al eterno Reyno. Sean tus asectos encendidos, de imitar en tu pobreza sus virtudes, y desear con esicazia el morit assi con la Divina Gracia. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Quinto Misterio, la Coronacion en cuerpo, y alma de la Virgen.

Considera à tu Celestial Madre, que resucirando como su Hijo al tercero dia, en cuerpo, y alma gloriosa sube al Empyreo acompañada del Rey Eterno, y toda su Corte; y llegando al Trono de la Trinidad Santissima, sué coronada de las tres Divinas

Personas, añadiendo à sus coronas de gloria, las aureolas que ganaron sus adelantados meritos à todo el resto de los Santos, y constituida Emperatriz del Cielo, y tierra, Madre de pecadores, y Dispensera de todas sus gracias, y misericordias. Sean cus afectos, y desens, de permanecer por la gracia hijo de la Divina Madre, y aumentar con su devocion las virtudes, y meritos, para recibir en su compañía la eterna corona. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.



OFRE-

### OFRECIMIENTO, Y ORAcion impetratoria, con Indulgencias.

S Oberana Emperatriz de Cielo, y tierra, dulcissima Maria, dignis fima Virgen Madre de Dios, Madre de Jesus, y de pecadores, Trono de l Trinidad Santifsima, y Abogada nucl tra, yo os ofrezco mi coraçon, y al ma, con todos mis afectos, y defeos para que los presenteis à esse Trono d gracias, alcançando con vuestra inter cession poderosa mucha Paz, y con cordia entre los Principes Christiano exaltacion de la Santa Fè Catolica, vicorias à nuestra Santa Madre Igless conversion de Inficles, Hereges, y P cadores,

cadores, gracia à mis amigos, y enemigos, consuelo à todos los afligidos, y libertad de sus penas à las benditas Almas, en especial vuesteas devocas, y Cofadressas, y las que fueren de vuestro mayor agrado, y mi obligacion, segun el orden de la justicia, caridad, obediencia, y fidelidad; perdon de todas mis culpas, y las penas que devo por ellas; aumento, y perseverancia en las virtudes, y gracia, hasta gozar de vuestra compañia en la cterna gloria. Maria Madre de gracia, Madre de misericordia, defendedme de mis enemigos, y amparadme en la ultima bora. lesus, y Maria, yo os doy el coraçon, y el alma mia.

IN-

# INDULGENCIAS PA-

Oncluidas las Indulgencias concedidas para los Cofadres del Santissimo Rosario, me ha parecido ( para que todos lo tengan à mano ) poner cambien aqui un resumen diario de las Indulgencias concedidas para todos los Fieles Christianos que visitan las Iglesias, tanto de Religiosos del Orden de Predicadores en las Fiestas de los Santos canonizados de dicha Religion : advirtiendo, que en qualquiera de todos los infrascritos dias se piden las mismas diligencias; y assi lo que se advertirà, y pondrà en el primer dia, servirà para los demàs.

#### ENERO.

A 23. San Raymundo de Peñafort.

Todos los Fieles, que confessados, y comulgados visitàren qualquier Iglesia de Religiosos, o Religiosas del Orden de Predicadores desde las primetas Visperas, y alli hizieren oracion
por el seliz estado de la Santa Iglesia
Catolica, exaltacion de la Fè, extirpacion de las heregias, paz entre los
Principes Christianos, &c. ganan Indulgencia Plenaria. Concediola Paulo
V. à 28. de Julio. 1615.

MARZO.

A 7. San Thomàs de Aquino: 11
Indulgencia Plenaria desde las pri-

meras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen el dia de San Raymundo á 23. de Enero. Veanse allí. Concediola Paulo V. à 28. de Julio 1615.

## ABRIL.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse alli. Concediòla Paulo V. à 28. de Julio 1615.

En el Reyno de Valencia San Vicente es el Lunes despues de la Dominica in Albis, y assi esse dia se ganarà

la Indulgencia.

A

A 20. S. Ines de Monte Policiano.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse als. Concediòla Benedicto XIII. à 13. de Febrero 1727.

ris.

A 29. San Pedro Martir.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Vilperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse alli. Concediòla Sixto V. à 13. de Pebrero de 1588.

A 30. Santa Catalina de Sena. Indulgencia Plenaria desde las pri-L 2 meras meras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23 de Enero. Veanse alls. Concediòla Sixto V. à 13. de Febrero de 1588.

MAYO.

'A 5. San Pio V.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse alsí. Concediola Clemente XI. à 13. de Enero de 1713.

A 10. San Antonino, Arçobisso de Florencia.

Indulgencia Plenaria desde las primeras meras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse alli. Concediòla Paulo V. à 28. de Julio de 1615.

#### AGOSTO.

A 4. N. G. P. Santo Domingo de Guzman.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de Sa Raymundo à 23 de Enero. Veanse alla Concediòla Sixto V. à 13 de Febrero de 1588.

A 16. San lacinto de Polonia. Indulgencia Plenaria desde las pri as Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse allà. Concediòla Paulo V. à 28. de Julio de 1615.

A 30. Santa Rosa de Lima.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23 de Enero. Veanse allà concediòla Clemente X. à 15. de ayo de 1671.

#### OCTUBRE.

A 10. San Luis Bertran. Indulgencia Plenaria desde las prineras Visperas, con las mismas diligeneias que se dizen en el dia de San Raymundo à 2 3 de Enero. Veanse allí. Concediòla Clemente X. à 15. de Mayo de 1671.

En el Arçobispado de Valencia S. Luis es el dia 20. de este mes, y assi

esse dia se ganarà la Indulgencia,

#### NOVIEMBRE.

A 9. la Fiesta de Todos Santos del Orden de Predicadores.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas di gencias que se dizen en el dia de Raymundo à 23 de Enero. Veanse la Concediòla Benedicto XIII. à 21 de Enero de 1726.

FIN.